

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN
RESUMEN EJECUTIVO**

BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

Entidad domiciliada en la Calle 17 No 7- 43, Bogotá, Colombia
Oficinas: Ver Anexo 1

Actividad Principal: El objeto social del BANCO POPULAR S.A. es la realización de operaciones bancarias con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley colombiana.

**Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios
Cupo Global de hasta tres Billones de Pesos (\$3.000.000.000.000,00)**

Clase de título	Bonos Ordinarios
Cupo Global del Programa de Emisión	\$3.000.000.000.000,00
Valor Nominal	\$1.000.000,00
No. de títulos	El que resulte de dividir el monto efectivamente colocado de la respectiva emisión sobre el valor nominal de cada bono
Ley de circulación	A la orden
Mercado al que se dirige la Emisión	Mercado Principal
Destinatarios de la oferta	Los Bonos tendrán como destinatario el público inversionista en general, incluyendo los fondos de pensiones y cesantías
Modalidad de Inscripción y Oferta	La inscripción de los títulos es automática y es una oferta pública
Bolsa donde están inscritos los títulos	Bolsa de Valores de Colombia
Precio de Suscripción	Ver numeral 1.2.3
No. de Series	Cuatro series
Rendimiento	Los Bonos serán emitidos en pesos colombianos. Los Bonos de cada subserie devengarán intereses de acuerdo con la serie bajo la cual sean emitidos, a partir de la fecha de emisión y a la Tasa Cupón establecida por el Emisor de acuerdo con lo dispuesto en el primer Aviso de Oferta Pública en el que se ofrezca cada subserie
Inversión mínima	\$1.000.000,00
Tasas y Márgenes Máximos	DTF + spread, Variación Porcentual IPC + spread, Tasa Fija, IBR + spread
Vigencia de la(s) oferta(s)	El plazo de colocación y la vigencia de la oferta serán determinados en la publicación del primer "Aviso de Oferta Pública" correspondiente a cada emisión
Plazo de los títulos	Entre 1 y 5 años, contados a partir de la fecha de emisión
Plazo para Ofertar los Bonos bajo el Programa	Será de 3 años contados a partir de la fecha de inscripción de los valores RNVE. Sin embargo, el Emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por periodos iguales, antes del vencimiento del mismo según el artículo 1.2.3.3 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera
Comisiones y Gastos Conexos	El suscriptor de los bonos ordinarios no debe pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la aceptación de esta oferta, salvo los normales que implique la transferencia de los valores que debe cancelar como precio de suscripción
Gobierno Corporativo	De conformidad con lo señalado en la Circular Externa 056 y 028 de 2007 de la Superintendencia Financiera, la Junta Directiva del Banco ha compilado y sistematizado la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo. El contenido puede ser consultado permanentemente a través de la página web del Banco Popular S.A. www.bancopopular.com.co .
Agente Administrador de la Emisión y Agente de Pago	Depósito Centralizado de Valores – DECEVAL S.A.
Estructurador del Programa de Emisión de Bonos	Valores del Popular S.A.
Derechos que incorporan los Bonos	Los Bonos confieren a todos sus Tenedores el derecho a recibir el rendimiento y el capital del mismo en las condiciones establecidas en el prospecto.
Representante Legal de Tenedores	Fiducor
Calificación	Los Bonos son calificados AAA por BRC INVESTOR SERVICES S.A.

Los Bonos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. La información financiera contenida en este prospecto se encuentra actualizada a corte 30 de junio de 2009, basada en estados financieros remitidos a la Superintendencia Financiera, fecha a partir de la cual toda la información relevante se encuentra a disposición de los interesados en el BANCO POPULAR S.A., en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en la Superintendencia Financiera y en la Bolsa de Valores de Colombia.

ADVERTENCIA

Se considera indispensable la lectura del Prospecto de Información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La emisión se realiza en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

La inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la autorización de la oferta pública de los títulos no implican calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor, o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del emisor.

La inscripción de los Bonos en la Bolsa de Valores de Colombia no garantiza la bondad del título ni la solvencia del emisor.

LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO POPULAR CERTIFICAN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES RELEVANTES PARA EL PÚBLICO, NO CONTIENEN VICIOS, IMPRECISIONES O ERRORES QUE IMPIDAN CONOCER LA VERDADERA SITUACION PATRIMONIAL O LAS OPERACIONES DEL BANCO.

AUTORIZACIONES, INFORMACIONES ESPECIALES Y ADVERTENCIAS

Autorizaciones

La presente Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, así como el Reglamento de Emisión, fueron autorizados por la Junta Directiva del Banco Popular S.A. en su reunión celebrada el 6 de julio de 2009, según consta en Acta No. 2174.

De acuerdo con el artículo 111 numeral 3° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los bonos que emitan los establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia quedan inscritos automáticamente en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su oferta pública no requiere autorización de dicha Superintendencia.

Ofertas Públicas o Privadas de Valores que esté adelantando el Banco Popular S.A.

El Banco Popular S.A. no está adelantando ofertas públicas o privadas de valores diferentes a las que trata el presente Prospecto de Información.

Personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del Prospecto de información

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del prospecto de Información son los siguientes empleados del Banco Popular S.A.:

Aída Emma Díaz Garavito
Vicepresidente Financiero

Calle 17 No. 7-43 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 3395500 Extensión 4401

Oscar Ernesto Camacho
Vicepresidente de Riesgo, Crédito y Calidad de Cartera
Calle 17 No. 7-35 Piso 9 Bogotá D.C.
Teléfono: 3395500 Extensión 4201

Ana Constanza Sierra Luque
Gerente de Tesorería
Calle 17 No. 7-35 Piso 10 Bogotá D.C.
Teléfono: 3395500 Extensión 4454

Carmen Stella Pacheco Aldana
Gerente de Planeación
Calle 17 No. 7-35 Piso 7 Bogotá D.C.
Teléfono: 3395500 Extensión 4439

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Popular S.A. podrá designar nuevos voceros o remover los aquí designados cuando lo considere oportuno.

Tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del Emisor

Para la presente Emisión, no se ha contratado ninguna tasación, valoración o evaluación de activos o pasivos del Banco Popular S.A.. El presente Prospecto de Información ha sido estructurado por Valores del Popular S.A. con información suministrada por el mismo Banco.

Interés económico directo de las personas que han participado en la tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo del Emisor

Ninguna persona, natural o jurídica, ha tenido intereses económicos en los procesos de tasación, valoración o evaluación de algún activo o pasivo o de alguna información significativa contenida en este Prospecto de Información.

Interés económico directo o indirecto de los participantes en este proceso

Los agentes colocadores diferentes al Emisor, obtendrán una comisión fija por la colocación de los Bonos Ordinarios descritos en el presente Prospecto de Información.

ADVERTENCIAS

Se considera indispensable la lectura del Prospecto de Información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

El Programa de Emisión de Bonos se realiza en forma desmaterializada, por lo que los adquirentes renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

La inscripción de los Bonos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la autorización para ofrecerlos públicamente no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor, o de la respectiva Emisión, ni sobre la solvencia del Emisor.

La inscripción de los Bonos en la Bolsa de Valores de Colombia no garantiza la bondad del valor ni la solvencia del Emisor.

Los Representantes Legales del Banco Popular certifican que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del Banco.

Otras Advertencias

Al no ser el Banco Popular S.A. una entidad pública ni tratarse de una emisión de bonos públicos, no se encuentra sujeto a los conceptos y autorizaciones a que hacen referencia el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 ni el artículo 22 del Decreto 2681

de 1993 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

El Prospecto no constituye una oferta ni una invitación por o a nombre del Emisor, el estructurador, el agente líder o los colocadores, a suscribir o comprar cualquiera de los valores sobre los que trata el mismo.

Oferta Simultánea en el Exterior y en Colombia:

La presente Emisión **NO** forma parte de una Oferta Simultánea en el Exterior y en Colombia. La totalidad de la Emisión se llevará a cabo únicamente en Colombia.

Declaraciones sobre el futuro:

Este Prospecto de Información contiene manifestaciones enfocadas hacia el futuro del Banco Popular S.A., las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales manifestaciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales relacionadas con la futura condición financiera y a sus resultados operacionales.

Criterios que debe evaluar un inversionista para la definición de su portafolio:

Dentro de los criterios de inversión que deben ser tenidos en cuenta para invertir en valores de renta fija se encuentran la solidez y el respaldo del emisor de los valores, así como la rentabilidad esperada frente a las condiciones ofrecidas en el mercado y las perspectivas económicas.

En los valores de renta fija la rentabilidad de la inversión está dada por un

rendimiento fijo pactado referido a un índice o a una tasa fija o variable.

Vigencia de la Información:

La información financiera contenida en este Prospecto de Información se encuentra actualizada a corte de 30 de junio de 2009. A partir de esta fecha, toda la información relevante del Emisor

se encuentra a disposición de los interesados en el Banco Popular S.A., en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en la Bolsa de Valores de Colombia, en la Superintendencia Financiera de Colombia y en Valores del Popular S.A.

TABLA DE CONTENIDO

GLOSARIO

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS BONOS

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN

- 1.1.1 Clase de título ofrecido
- 1.1.2 Derechos que incorporan los Bonos Ordinarios
- 1.1.3 Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria
- 1.1.4 Cupo Global
- 1.1.5 Inversión mínima
- 1.1.6 Series de los Bonos
- 1.1.7 Plazos de los Bonos
- 1.1.8 Rendimiento de los Bonos
- 1.1.9 Tasa máxima
- 1.1.10 Periodicidad en el Pago de los intereses
- 1.1.11 Amortización de capital
- 1.1.12 Lugar de pago
- 1.1.13 Mecanismo de colocación
- 1.1.14 Mecanismo de adjudicación
- 1.1.15 Objetivo del Programa de Emisión
- 1.1.16 Garantía del Programa de Emisión
- 1.1.17 Medios a través de los cuales se dará a conocer información de interés para los inversionistas
- 1.1.18 Régimen Fiscal aplicable a los valores objeto de la Oferta
- 1.1.19 Plazo de colocación y vigencia de la Oferta
- 1.1.20 Desmaterialización Total del Programa de Emisión
- 1.1.21 Bolsa de Valores donde estarán inscritos los títulos
- 1.1.22 Administrador de la Emisión
- 1.1.23 Obligaciones y deberes del administrador de la Emisión
- 1.1.24 Obligaciones del Banco
- 1.1.25 Responsabilidad del Emisor
- 1.1.26 Obligaciones de los Tenedores de Bonos
- 1.1.27 Derechos de los Tenedores de Bonos
- 1.1.28 Representante Legal de Tenedores de Bonos
- 1.1.29 Obligaciones y Facultades del Representante Legal de Tenedores de Bonos
- 1.1.30 Declaraciones y renunciaciones
- 1.1.31 Prevención y control del lavado de activos frente a inversionistas interesados
- 1.1.32 Calificación de la Emisión

1.2 CONDICIONES DE LA OFERTA Y REGLAS DE LA COLOCACIÓN

- 1.2.1 Pago de los intereses
- 1.2.2 Periodicidad y modalidad de pago de los intereses
- 1.2.3 Precio de suscripción
- 1.2.4 Destinatarios de la Oferta y medios para formularla
- 1.2.5 Medios para la colocación
- 1.2.6 Comisiones y Gastos Conexos
- 1.2.7 Seguro de Depósito
- 1.2.8 Prospecto de Información

- 1.2.9 Valoración de los Bonos
- 1.2.10 Vigencia de la información

2 INFORMACIÓN DEL BANCO

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO

- 2.1.1 Naturaleza
- 2.1.2 Duración y Domicilio
- 2.1.3 Objeto Social
- 2.1.4 Causales de Disolución
- 2.1.5 Legislación aplicable
- 2.1.6 Inspección y vigilancia sobre el Banco
- 2.1.7 Reseña del Banco
- 2.1.8 Oficinas
- 2.1.9 Composición Accionaria
- 2.1.10 Gobierno Corporativo

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- 2.2.1 Estructura Organizacional
- 2.2.2 Asamblea General de Accionistas
- 2.2.3 Junta Directiva
- 2.2.4 Composición actual de la Junta Directiva del Banco
- 2.2.5 Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva
- 2.2.6 Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva en el Banco o sus vinculadas
- 2.2.7 Organigrama
- 2.2.8 Presidencia de la sociedad
- 2.2.9 Personal Directivo
- 2.2.10 Revisor Fiscal
- 2.2.11 Participación accionaria de los miembros de Junta Directiva y Personal Directivo en el Banco
- 2.2.12 Programas para otorgar participación a los empleados
- 2.2.13 Situación de Subordinación
- 2.2.14 Filiales del Banco
- 2.2.15 Dividendos recibidos
- 2.2.16 Relaciones laborales

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO

- 2.3.1 Entorno Económico en el que desarrolla su actividad el Banco
- 2.3.2 Entorno Macroeconómico
- 2.3.3 Posición del Banco en el mercado
- 2.3.4 Principales mercados en los que participa el Banco
- 2.3.5 Dependencia de Proveedores

2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL BANCO

- 2.4.1 Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones
- 2.4.2 Capital autorizado, suscrito y pagado
- 2.4.3 Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones

- 2.4.4 Obligaciones convertibles en Acciones
- 2.4.5 Acciones del Banco
- 2.4.6 Evolución del Capital del Banco
- 2.4.7 Valor intrínseco de la acción
- 2.4.8 Indicadores de la acción
- 2.4.9 Política de Reservas y de Reparto de Dividendos
- 2.4.10 Políticas de Administración de los Principales Activos
 - 2.4.10.1 Políticas de Administración de Inversiones
 - 2.4.10.2 Políticas de Administración de Cartera de Créditos
- 2.4.11 Activos
- 2.4.12 Activos Fijos
- 2.4.13 Inversiones
- 2.4.14 Inversiones que exceden el diez por ciento (10%) del total del Activo
- 2.4.15 Inversiones en curso de realización
- 2.4.16 Adquisición de Inversiones Futuras
- 2.4.17 Cartera de Créditos
- 2.4.18 Propiedad Intelectual
- 2.4.19 Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento
- 2.4.20 Operaciones con Partes Relacionadas
 - 2.4.20.1 Operaciones con Compañías Vinculadas
 - 2.4.20.2 Operaciones con Accionistas
 - 2.4.20.3 Operaciones celebradas con directores y administradores
- 2.4.21 Pasivos
- 2.4.22 Fuentes de recursos
- 2.4.23 Créditos o Contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del pasivo total
- 2.4.24 Obligaciones Financieras
- 2.4.25 Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera
- 2.4.26 Pasivo Externo
- 2.4.27 Depósitos y Exigibilidades
- 2.4.28 Endeudamiento (Créditos de Bancos)
- 2.4.29 Patrimonio
- 2.4.30 Relación de Solvencia

2.5 ESTADO DE RESULTADOS

- 2.5.1 Estado de resultados
- 2.5.2 Eficiencia Administrativa
- 2.5.3 Créditos o Deudas Fiscales
- 2.5.4 Impuesto de Renta
- 2.5.5 Utilidades
- 2.5.6 Pasivo Pensional
- 2.5.7 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera
- 2.5.8 Impacto de la Inflación y la Tasa de Cambio
- 2.5.9 Restricciones acordadas con las subordinadas para la transferencia de recursos al Banco
- 2.5.10 Procesos pendientes en Contra del Banco
- 2.5.11 Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores
- 2.5.12 Títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente
- 2.5.13 Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros
- 2.5.14 Evolución de las perspectivas de la entidad

2.6 ESTADOS FINANCIEROS

2.6.1 Estados Financieros

2.7 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN

2.7.1 Eventos que puedan afectar la liquidez del Banco

2.8 INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

2.8.1 Factores Macroeconómicos

2.8.2 Dependencia en personal clave

2.8.3 Dependencia en un solo segmento de negocio

2.8.4 Interrupción de las actividades del Banco ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales

2.8.5 Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos

2.8.6 Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Banco

2.8.7 Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles

2.8.8 La naturaleza del giro del negocio que realiza el Banco

2.8.9 Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos

2.8.10 Riesgos de la estrategia actual

2.8.11 Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y/o tasa de cambio

2.8.12 Dependencia en licencias, contratos, marcas y demás variables que no sean de propiedad del Banco

2.8.13 Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Banco

2.8.14 Vencimiento de contratos de abastecimiento

2.8.15 Impacto de posibles cambios en las regulaciones

2.8.16 Impacto de disposiciones ambientales

2.8.17 Existencia de Créditos que obliguen al Banco a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

2.8.18 Operaciones que podrían afectar el desarrollo normal del negocio

2.8.19 Riesgos Políticos y Sociales

2.8.20 Compromisos conocidos por el Banco que pueden significar un cambio de control en sus acciones

Dilución potencial de participaciones accionarias.

2.9 CERTIFICACIONES

2.9.1 Del Representante Legal y Revisor Fiscal

2.9.2 Del Representante Legal y Contador

2.9.3 Del Representante Legal

GLOSARIO

ACTIVIDADES DEL MERCADO DE VALORES

Conforme a la normativa pertinente, una actividad del mercado de valores es la Emisión de valores en serie y en masa, respecto de los cuales se realice Oferta Pública.

ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

Es una entidad que recibe en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad, eliminando el riesgo de su manejo físico en transferencias, registros, pagos de intereses, etc.

AGENTE COLOCADOR

Entidad encargada de promover y colocar los Bonos entre los inversionistas.

ANOTACIÓN EN CUENTA

Representación electrónica de los derechos de un Tenedor sobre un valor, en el registro contable que lleva un Depósito Centralizado de Valores.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma.

BOLSA DE VALORES

Establecimiento de naturaleza pública o privada, donde personas calificadas realizan operaciones de compraventa de títulos valores por orden de sus clientes. Es un mercado centralizado y regulado.

BONOS

Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año; en retorno de su inversión el inversionista recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos.

BONOS ORDINARIOS

Bonos de deuda que cuentan con el respaldo del patrimonio del Emisor.

CALIFICACIÓN DE VALORES

Es una opinión profesional que produce una Sociedad Calificadora de Valores, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las Sociedades Calificadoras de Valores desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La Calificación tiene como finalidad dotar a los inversionistas de criterios para la toma de sus decisiones.

COLOCACIÓN AL MEJOR ESFUERZO (UNDERWRITING AL MEJOR ESFUERZO)

Esquema conforme al cual los Agentes Colocadores se comprometen con el Emisor a realizar su mejor esfuerzo con el fin de colocar una porción o el total de los Bonos que se emitan en desarrollo de cada Emisión. En este tipo de colocación, el Agente Colocador no corre riesgo alguno dado que el objetivo de su contrato con el Emisor no es absorber los títulos, sino emplear la experiencia que posee en este tipo de actividades para colocar la Emisión.

CUPO GLOBAL

Corresponde al valor del cupo con cargo al cual el Emisor puede realizar varias emisiones de uno o más valores mediante Oferta Pública.

DECEVAL

Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. Es una entidad que recibe en depósito los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para administrarlos mediante un sistema computarizado de alta seguridad eliminando el riesgo de su manejo físico

en transferencias, registros, pagos de intereses, etc.

DEMANDA EN FIRME

Mecanismo de colocación de valores mediante el cual el Emisor define la tasa a la cual se emitirán los Bonos y el suscriptor determina el monto en el cual está interesado.

DTF

Es la tasa promedio de captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras y compañías de financiamiento comercial, divulgada semanalmente por el Banco de la República.

EMISIÓN

Conjunto de Valores con características idénticas cuya colocación se ofrece por el Emisor con cargo al Cupo Global con el propósito de ser puestos en circulación y absorbidos por el Mercado de Valores y que se colocará en una o varias emisiones, las cuales a su vez podrán ser colocadas en lotes, con cargo al Cupo Global del Programa.. El monto de cada Emisión se determina en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

EMISIÓN DESMATERIALIZADA

Es aquella Emisión que no requiere de expedición de títulos físicos individuales para respaldar cada colocación. El Emisor suscribe un contrato de depósito de emisiones y entrega un título global que ampara una parte o la totalidad de la Emisión depositada. A partir de allí, la suscripción primaria y la colocación se realizan mediante anotaciones en cuenta.

EMISOR

Entidad que expide títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, objeto de la colocación.

FECHA DE EMISIÓN

Se entiende como el día hábil siguiente a la publicación, en un diario de amplia circulación nacional, del primer Aviso de

Oferta Pública del primer o único lote de la respectiva Emisión.

FECHA DE EXPEDICIÓN

Fecha en la cual se registra la anotación en cuenta de los Bonos en el Depósito Centralizado de Valores, ya sea por la suscripción original de los Bonos o por transferencias de los mismos.

FECHA DE LIQUIDACIÓN

Día en el cual el Emisor liquida el capital y los intereses que debe reconocer a favor de los Tenedores de los Bonos en la Fecha de Pago.

FECHA DE PAGO

El día en el que el Emisor de conformidad con lo definido en el presente Prospecto y en el respectivo Aviso de Oferta Pública realizará los pagos de capital e intereses al inversionista.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Se entiende como el día en que sea pagado cada título valor al Emisor.

FECHA DE VENCIMIENTO

Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención definitiva y total de los Bonos de cada serie.

IBR

Tasa de interés de corto plazo para el peso colombiano, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.

INVERSIÓN MÍNIMA

Valor o cantidad mínima de títulos que el inversionista puede adquirir en desarrollo de una Oferta Pública de títulos valores.

INVERSIONISTA

Cualquier persona que con ocasión de la realización de una Oferta Pública presente una demanda de compra de Bonos.

IPC

Se entiende por IPC, el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE, el cual refleja el promedio de los precios al consumidor de un conjunto de bienes y servicios.

LEY DE CIRCULACIÓN

Mecanismo o forma a través de la cual se transfiere la propiedad de un título valor. Existen tres formas: (1) Al portador: con la sola entrega; (2) A la orden: mediante endoso y entrega; y (3) Nominativa: mediante endoso, entrega e inscripción ante el Emisor.

LOTE

Las fracciones en las cuales una Emisión puede dividirse con el propósito de ser ofrecida en una o varias ocasiones. Los términos y condiciones de cada Lote serán determinados en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

MERCADO PÚBLICO DE VALORES

Conforman el Mercado Público de Valores la emisión, suscripción, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancías.

OFERTA PÚBLICA

Es la manifestación dirigida a personas no determinadas o a cien o más personas determinadas, con el fin de suscribir, enajenar o adquirir documentos emitidos en serie o en masa, que otorguen a sus titulares derechos de crédito de participación y de tradición o representativos de mercancías.

PLAZO DE COLOCACIÓN

Será el lapso que el Emisor determine en el Aviso de Oferta de cada Emisión.

PLAZO DE REDENCIÓN

Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el monto total invertido.

PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

Plazo estipulado por el Emisor para que el Inversionista suscriba los valores de una nueva Emisión.

PLAZO PARA OFERTAR LOS BONOS

El plazo para ofertar los Bonos que sean emitidos bajo el programa será de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de los Valores en el RNVE (Registro Nacional de Valores y Emisores). Sin embargo, el Emisor podrá solicitar por escrito la renovación de este plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo según el artículo 1.2.3.3 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera.

PORCENTAJE DE VARIACIÓN ANUAL DEL IPC

Es el porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para los últimos doce meses transcurridos, expresado como una tasa efectiva anual.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Es el precio al cual pueden comprarse al Emisor uno o varios títulos de una Emisión.

PROGRAMA

Es el plan mediante el cual un Emisor estructura con cargo a un cupo global la realización de varias Emisiones, de uno o más valores, mediante Oferta Pública, durante un término establecido.

PROSPECTO

Documento que contiene toda aquella información que se considera necesaria para que los Inversionistas puedan formarse una opinión acerca de las condiciones y características de los títulos que se ofrecen, de las condiciones de la Oferta, de la actividad, funcionamiento,

organización y expectativas del Emisor, de sus proyectos futuros, de los riesgos a los que se puede enfrentar y la destinación de los recursos que reciba como consecuencia de la Emisión.

PÚBLICO EN GENERAL

Harán parte de esta categoría todas las personas naturales y jurídicas que tengan capacidad de contratar y que posean cédula de ciudadanía, documento de identificación personal – NUIP, número de identificación tributaria - NIT, o cédula de extranjería, así como los extranjeros, los fondos individuales e institucionales de inversión extranjera, entidades multilaterales de crédito y los fondos y patrimonios autónomos que tengan número de identificación tributaria – NIT.

REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE)

Es aquel que tiene por objeto inscribir la información referente a las clases y tipos de valores, así como las de sus emisores y las emisiones que estos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores.

REGLAMENTO

Es el documento que contiene las reglas de Emisión de Bonos Ordinarios y las condiciones de la Emisión, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Emisor.

REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS

Persona encargada de realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de títulos.

SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

Es una entidad especializada en el estudio de riesgo, que emite una opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de títulos valores y/o de su emisor.

SUBASTA HOLANDESA

Mecanismo de colocación de valores mediante el cual los inversionistas presentan demandas por un monto y una tasa específica, la cual no puede exceder la tasa máxima establecida. La adjudicación se efectúa según las normas y los criterios establecidos en este prospecto y en el reglamento operativo de la Bolsa de Valores de Colombia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objetivo es supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección a los inversionistas.

TASA CUPÓN

Es la tasa facial del título, la cual será fijada en cada colocación de cada serie de acuerdo con el mecanismo de colocación elegido. Corresponde a los intereses que devengarán los Bonos y serán pagaderos de acuerdo con la periodicidad de pago definida por el Emisor al momento de realizar la Oferta.

TASA DE CORTE

Es aquella tasa a la cual se adjudican los Bonos en la subasta, la cual determina la Tasa Cupón que devengarán los Bonos.

TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL

Es la tasa de interés que acumula o capitaliza el pago periódico de intereses sobre el capital, ya sea vencido o anticipado.

TASA DE INTERÉS NOMINAL

Tasa de interés o rendimiento simple que el Emisor paga al inversionista por un título periódicamente (mensual, trimestral, semestral o anual), sin tener en cuenta la reinversión o capitalización de intereses.

TÍTULO GLOBAL O MACROTÍTULO

Documento emitido por el Emisor y custodiado por DECEVAL, el cual contiene las características financieras principales de los Bonos y comprende un conjunto de derechos anotados en cuenta, respecto de los cuales no se hayan emitido Valores físicos individuales representativos de la Emisión.

TÍTULO VALOR

Documento negociable que acredita los derechos de su Tenedor legítimo y las obligaciones del Emisor. Incorpora

derechos de crédito, participación o tradición, o son representativos de mercancías.

VALOR

Todo derecho de naturaleza negociable que haga parte de una Emisión, cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público, como son entre otros los Bonos.

VALOR NOMINAL

Cantidad de dinero representada en el Título Valor al momento de su Emisión.

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS BONOS

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN

El Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del BANCO POPULAR S.A. por la suma de tres billones de pesos (\$3'000.000'000.000,00), así como su respectivo Reglamento de Emisión y Colocación, fueron autorizados por la Junta Directiva del Banco Popular S.A. en sus reuniones del 6 de julio y 28 de octubre de 2009, según consta en Actas No. 2174 y No. 2182 respectivamente.

1.1.1 Clase de título ofrecido

Los títulos objeto del presente programa de Emisión son Bonos Ordinarios, a la orden, transferibles mediante anotaciones en cuenta, que serán ofrecidos mediante Oferta Pública.

1.1.2 Derechos que incorporan los Bonos Ordinarios

Los Bonos Ordinarios otorgan a su Tenedor el derecho de recibir los intereses y el capital invertido en las condiciones establecidas en el presente Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública.

1.1.3 Ley de circulación, transferencia y negociación secundaria

Los Bonos Ordinarios Banco Popular S.A. son títulos que serán emitidos a la orden y la transferencia de su titularidad se hará mediante registro en cuentas del Depósito Centralizado de Valores DECEVAL. Por otro lado, estos Bonos serán ofrecidos mediante Oferta Pública, y tendrán mercado secundario directamente entre los Tenedores de los

Bonos y a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

La Emisión será 100% desmaterializada. Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de DECEVAL.

1.1.4 Cupo Global

El monto total de la emisión será de hasta tres billones de pesos (\$3'000.000'000.000,00), el cual se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo a éste.

1.1.5 Inversión mínima

La inversión mínima será de un millón de pesos (\$1.000.000,00).

Los Tenedores de los Bonos podrán realizar operaciones de traspaso, sólo si estas operaciones no son inferiores a un millón de pesos (\$1.000.000,00) y se realicen en múltiplos de un millón, es decir, un (1) título de valor nominal de un millón de pesos (\$1.000.000,00). Los traspasos se realizarán de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.

1.1.6 Series de los Bonos

La Emisión de los Bonos constará de cuatro series que están definidas de acuerdo con su plazo y tasa. La Tasa Máxima será fijada en el Aviso de Oferta Pública de cada Emisión, teniendo en cuenta las condiciones del mercado en

el momento de realización de la Oferta Pública.

Serie A: Los Bonos que se emitan en esta serie estarán denominados en pesos y devengarán un interés correspondiente a la DTF vigente al inicio de cada período de causación, mas un spread. Su capital será pagadero totalmente al vencimiento final del plazo. La tasa máxima será la que se defina en el Aviso de Oferta para cada Emisión.

Serie B: Los Bonos que se emitan en esta serie estarán denominados en pesos, y devengarán un interés correspondiente a una tasa fija efectiva anual. Su capital será pagadero totalmente al vencimiento final del plazo. La tasa máxima será la que se defina en el Aviso de Oferta para cada Emisión.

Serie C: Los Bonos que se emitan en esta serie estarán denominados en pesos, y

devengarán un interés correspondiente al porcentaje de variación anual del IPC vigente al inicio del período de causación, mas un spread. Su capital será pagadero totalmente al vencimiento final del plazo. La tasa máxima será la que se defina en el Aviso de Oferta para cada Emisión.

Serie D: Los Bonos que se emitan en esta serie estarán denominados en pesos, y devengarán un interés correspondiente a IBR mas un spread. Su capital será pagadero totalmente al vencimiento final del plazo. La tasa máxima será la que se defina en el Aviso de Oferta para cada Emisión.

1.1.7 Plazos de los Bonos

Los Bonos del Banco Popular S.A. cuentan con los siguientes plazos:

PLAZO	SERIE	SUBSERIE
18 meses	A	A1
24 meses		A2
36 meses		A3
48 meses		A4
60 meses		A5
18 meses	B	B1
24 meses		B2
36 meses		B3
48 meses		B4
60 meses		B5
18 meses	C	C1
24 meses		C2
36 meses		C3
48 meses		C4
60 meses		C5
18 meses	D	D1
24 meses		D2
36 meses		D3
48 meses		D4
60 meses		D5

Los plazos están contados a partir de la Fecha de Emisión.

1.1.8 Rendimiento de los Bonos

Los Bonos estarán emitidos en pesos colombianos y devengarán un interés que reflejará las condiciones de mercado vigentes a la Fecha de Colocación, cumpliendo con los lineamientos del Emisor. Los rendimientos máximos que pagarán los Bonos serán indicados en el respectivo Aviso de Oferta Pública de cada Emisión.

A continuación se presentan las condiciones generales sobre la manera de calcular los intereses.

Bonos ligados a la DTF: Los Bonos se colocarán con un rendimiento fijo ligado a la tasa variable DTF durante el plazo, el cual será fijado en el momento de la Emisión.

Para el cálculo de los intereses se tomará la DTF trimestre anticipado vigente para la semana en que se inicie el respectivo período de causación de intereses. A este valor se le adicionarán o sustraerán los puntos determinados al momento de la Oferta y esta será la tasa nominal anual base trimestre anticipado. Esta tasa nominal deberá convertirse en una tasa equivalente en términos efectivos anuales vencidos. A su vez esta tasa se convertirá en una tasa nominal de acuerdo con el período de intereses seleccionado por el inversionista en el momento de formular la demanda de compra y será la tasa que se aplique al capital.

En caso en que eventualmente se elimine la DTF, será sustituida por el índice que la Junta Directiva del Banco de la República o las autoridades monetarias definan en su reemplazo como base para el pago de los intereses. En el caso que la DTF manejada para la causación

de los intereses en una fecha determinada sufra alguna modificación posterior en la metodología de cálculo, no se realizará reliquidación de intereses.

Bonos ligados al IPC: Los Bonos que se emitan en esta serie estarán denominados en pesos y devengarán un interés correspondiente a la variación porcentual del IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, para los últimos doce meses más un spread.

En el caso de que eventualmente el Gobierno elimine el IPC, éste será reemplazado por el indicador que el Gobierno establezca.

Bonos ligados a la IBR: Para los Bonos denominados en moneda legal colombiana, cuyo rendimiento esté referenciado a la IBR, los rendimientos se calcularán desde el día del inicio del respectivo período, incluido, y hasta el día pactado para su pago, excluido sobre el capital vigente, con base en la tasa de interés correspondiente. Estos intereses se devengarán a partir de la Fecha de Emisión.

Para el cálculo de los intereses se tomará como base la tasa IBR N.M.V. (Nominal Mes Vencido) vigente en el día en el cual inicie el período de causación de los intereses, según se determine en el Aviso de Oferta Pública, adicionada en el spread resultante del proceso de colocación para la serie. Luego a esta tasa considerada como nominal anual pagadera mes vencido, se le calculará su tasa equivalente en términos efectivos anuales. Por último, a esta tasa equivalente efectiva se le calculará la tasa nominal vencida equivalente a los pagos mes vencido y la tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

1.1.9 Tasa máxima

En caso de que la colocación de los Bonos se realice mediante el mecanismo de subasta holandesa, la tasa máxima será la fijada en el Aviso de Oferta Pública, teniendo en cuenta las condiciones del mercado en el momento de realización de cada Oferta Pública.

1.1.10 Periodicidad en el pago de los intereses

Según se defina en el Aviso de Oferta Pública, la periodicidad de pago de los intereses será por meses o trimestres vencidos, contados a partir de la Fecha de Emisión y hasta el mismo día del mes o trimestre siguiente, según corresponda. En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tendrá como tal el último día calendario del mes correspondiente. Para el caso en que la fecha de pago de intereses, excepto la última, sea un día no hábil, el pago de los intereses se realizará el día hábil siguiente y no se efectuará ningún ajuste a los intereses. Para el caso en que el último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Banco Popular reconocerá intereses hasta el día hábil siguiente, día en que se deberá realizar el pago.

Para efectos de pago de rendimientos, se entiende por:

Mes: El período comprendido entre la Fecha de Emisión del Bono y un mes después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días) para los títulos en DTF, IPC Y Tasa Fija. Para los títulos en IBR la base será de trescientos sesenta días (360).

Trimestre: El período comprendido entre la Fecha de Emisión del Bono y tres meses después, tomando como base un año de trescientos sesenta y cinco días (365 días).

Para efectos del cómputo de plazos, se entenderá, de conformidad con el Artículo 829 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), que: "Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se trasladará hasta el día siguiente". El día de vencimiento será hábil dentro del calendario bancario. El día sábado se entenderá como no hábil.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este Prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses y/o de capital correspondientes en el día indicado, durante el período en que exista dicho incumplimiento los Bonos devengarán intereses de mora a la tasa nominal más dos puntos porcentuales (2,00%) anuales, sin que exceda la tasa máxima legalmente permitida.

1.1.11 Amortización de capital

El pago total del capital de los Bonos se realizará en la fecha de vencimiento de los títulos. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro del mismo.

1.1.12 Lugar de pago

Los pagos de intereses y capital de los Bonos se realizarán a los Tenedores a través de DECEVAL mediante transferencia electrónica de fondos vía Sebra a la cuenta designada por el depositante directo, con sujeción al reglamento de operación de DECEVAL. En aquellos casos en que el suscriptor de

los Bonos sea depositante indirecto, deberá indicar a DECEVAL el depositante directo que lo representará ante esa entidad.

1.1.13 Mecanismos de colocación

Los Bonos serán colocados en el mercado de capitales colombiano mediante Oferta Pública. El mecanismo de colocación será el de Colocación al Mejor Esfuerzo (Underwriting al mejor esfuerzo). Los Agentes Colocadores serán el Banco Popular S.A. y las Firms Comisionistas de Bolsa inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia, que sean designadas en el Aviso de Oferta Pública de cada Emisión.

1.1.14 Mecanismo de adjudicación

El mecanismo de adjudicación será la Subasta Holandesa a través de la Bolsa de Valores de Colombia, que se encargará de realizar la adjudicación de la Emisión, conforme a los instructivos que para tal efecto determine dicha Bolsa y a los siguientes términos:

- **Condiciones para la presentación de las demandas**

Los inversionistas deberán presentar sus demandas a través de los Agentes Colocadores, mediante comunicación telefónica o enviando sus órdenes de compra a estos vía fax al número o números publicados en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, o entregadas en la dirección establecida también en dicho Aviso de Oferta Pública y dentro del horario determinado para tal fin. A su vez, los Agentes Colocadores deberán presentar las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia, en los términos que ésta describa en el instructivo operativo correspondiente.

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus demandas de compra en firme, a partir del día hábil siguiente a

la publicación del Aviso de Oferta Pública y durante el plazo establecido en el mismo, indicando el monto demandado, la tasa para el caso de los títulos de la serie tasa fija y/o para las series ligadas el margen adicional al índice de referencia que ofrecen. Dicho margen y/o tasa debe ser establecido teniendo en cuenta el rendimiento máximo presentado en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Aquellas demandas cuyo contenido no contemple el rendimiento máximo del Aviso de Oferta Pública serán consideradas como no presentadas. Con base en las demandas presentadas, la Bolsa de Valores de Colombia determinará la tasa de corte respectiva e informará a los inversionistas el monto adjudicado.

En ningún caso habrá dos tasas de corte diferentes por cada subserie de cada Emisión.

Una vez recibida la demanda, se le asignará la fecha y hora de recepción. En el evento en que alguna(s) demanda(s) llegue(n) ilegible(s) se le(s) solicitará inmediatamente al (a los) inversionista(s) que reenvíe(n) su(s) demanda(s) y que la(s) confirme(n) telefónicamente, respetando en cualquier caso la hora y orden de llegada originales de la demanda.

Por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador como el inversionista aceptan las condiciones previstas en el prospecto y en el Aviso de Oferta Pública. Por otro lado, las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la Bolsa.

Después de cerrada la subasta y hasta el vencimiento de la vigencia de la Oferta los agentes colocadores continuarán recibiendo demandas para que, en el evento en que el monto ofrecido no haya sido totalmente adjudicado, dichas demandas sean adjudicadas de

acuerdo con el orden de llegada, a la tasa de corte previamente determinada, hasta cuando el monto total ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la vigencia de la Oferta.

A la hora de cierre finalizará la recepción de demandas con destino a la subasta y la Bolsa de Valores de Colombia efectuará la adjudicación siguiendo los criterios descritos en el respectivo instructivo operativo publicado por dicha Bolsa. Posteriormente, la Bolsa de Valores de Colombia informará a los Agentes Colocadores las operaciones que les fueron adjudicadas, mediante el mecanismo que se determine en el instructivo operativo.

- **Criterios de adjudicación de la subasta**

La adjudicación se realiza con sujeción a los siguientes criterios:

- a) La Bolsa procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo.
- b) Clasificará y totalizará las demandas aceptadas por cada serie o subserie ofrecida.
- c) Procederá a ordenar las demandas aceptadas de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y:
 1. Todas las demandas presentadas a una tasa mayor a la tasa de corte establecida se eliminarán.
 2. Todas las demandas presentadas a una tasa menor a la tasa de corte establecida, serán adjudicadas por la cantidad demandada.
 3. En caso que existiere un saldo de una serie o subserie por adjudicar menor al total de las demandas presentadas a la tasa de corte, se procederá a adjudicar a la tasa de corte el saldo a prorrata de las

demandas, respetando el criterio de valor nominal e inversión mínima.

- 4. Si por efectos del prorrateo y de las condiciones de valor nominal e inversión mínima, el total adjudicado pudiere resultar inferior al total ofrecido en la Serie respectiva, este saldo se adicionará: i) a la demanda a la cual le fue asignada la menor cantidad por efectos del prorrateo, siempre y cuando el valor total adjudicado no supere el valor demandado, ii) En caso que el valor total adjudicado supere el valor demandado, sólo se adjudicará hasta el total demandado y la diferencia pendiente por adjudicar se adicionará a la demanda siguiente con menor cantidad asignada, respetando también el valor total demandado de esta y así sucesivamente hasta adjudicar la cantidad total ofrecida, iii) De presentarse dos demandas con igual monto se asignará por orden de llegada (según hora de ingreso de la demanda al sistema electrónico de adjudicación) y a igual orden de llegada por orden alfabético. En ningún caso, para una serie o subserie, habrá dos (2) Tasas de Corte diferentes.

En el evento en el cual no se presenten propuestas a la subasta holandesa la Bolsa declarará desierta la subasta.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta que la suma total de lo que se adjudique en la(s) serie(s) o subserie (s) no puede exceder el monto ofrecido en el aviso de oferta pública. En cualquier caso se deberán atender los siguientes criterios:

- a) El Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la (s) subserie

(s) ofrecida (s) cuando se demande por lo menos el cien por ciento (100%) del monto ofrecido en el correspondiente aviso de oferta pública en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecida(s), o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el emisor en cuanto a tasa y plazo. En todo caso, el emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al informado en el respectivo aviso de oferta.

b) Esta adjudicación se realizará en el horario indicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública el día hábil siguiente a la fecha de su publicación y en cualquier caso respetando las condiciones de la Adjudicación del presente numeral.

d) En caso que queden saldos en una o varias de las series o subseries ofrecidas, se podrán ofrecer en un nuevo aviso de oferta pública, no necesariamente bajo las mismas condiciones o bajo el mismo mecanismo. Para efectos de la subasta y la adjudicación de los títulos que no fueron demandados, se tomará su valor nominal.

ADJUDICACIÓN – CLÁUSULA DE SOBREADJUDICACIÓN

Una vez terminado el horario para recibir las demandas por parte de la BVC, ésta procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.

- Cuando el monto total demandado sea menor o igual al monto ofrecido en el respectivo aviso de oferta pública, se procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas a la mayor tasa demandada para cada serie o subserie ofrecida. La tasa de adjudicación nunca podrá ser superior a la máxima establecida

por el emisor en el respectivo aviso de oferta pública.

- En caso de que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el respectivo aviso de oferta pública y el emisor decida hacer uso de la cláusula de sobreadjudicación prevista en el mismo, la BVC entregará al emisor la información de las demandas recibidas (sin inversionistas finales) para que éste determine el monto a adjudicar en cada serie o subserie según criterios de favorabilidad de tasa y plazo. La tasa de adjudicación en ningún caso podrá ser superior a la tasa máxima publicada en el Aviso de Oferta.
- Una vez el emisor tome la decisión de monto, informará de esto a la BVC para que ésta proceda a la adjudicación bajo el sistema de Subasta Holandesa.
- El procedimiento operativo de la Bolsa de valores de Colombia en relación a la subasta se dará a conocer mediante el instructivo operativo que emitirá la Bolsa y estará a disposición de todos los inversionistas y de la Superintendencia Financiera de Colombia.

DENIFICIÓN DE CLAUSULA DE SOBREADJUDICACIÓN:

Siempre y cuando se advierta en el respectivo aviso de oferta pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el aviso de oferta pública, el emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al 100% del monto total de la emisión.

Criterios que los Inversionistas deben tener en cuenta al presentar sus demandas de compra:

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus demandas de compra según se indique en el Aviso de Oferta Pública de cada una de las Emisiones las cuales podrán ser colocadas por lotes, indicando la cantidad demandada en múltiplos de \$1'000.000,00 de acuerdo con el monto de Inversión Mínimo definido por el presente Prospecto y la Tasa o spread demandado expresado en porcentaje según se defina en el Aviso de Oferta Pública.

1.1.15 Destinación de los recursos

Los recursos provenientes de la colocación del Programa de emisión serán utilizados en su totalidad (100%), como capital de trabajo.

1.1.16 Garantía del Programa de Emisión

Los Bonos Ordinarios constituyen una obligación directa e incondicional de la Institución; no es necesario establecer garantías específicas, siendo el patrimonio del Banco en general la garantía ante los acreedores.

1.1.17 Medios a través de los cuales se dará a conocer información de interés para los inversionistas

Cada Emisión de Bonos se dará a conocer a través de un diario de amplia circulación nacional en Colombia, donde se incluirá la información establecida por la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera, incluida la advertencia de que trata el numeral 10 del artículo 1.2.4.3. de la Resolución antes mencionada.

1.1.18 Régimen Fiscal aplicable a los valores objeto de la Oferta

Los rendimientos financieros de los Bonos están gravados con el impuesto a la Renta y se someterán a la retención en la fuente, de acuerdo con las normas tributarias vigentes y los conceptos de la

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

1.1.19 Plazo de colocación y vigencia de la Oferta

El plazo de colocación de los Bonos será determinado en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en ningún caso podrá exceder el plazo de colocación determinado para el Cupo Global.

La vigencia de la Oferta Pública será definida en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada una de las Emisiones que se realicen, las cuales podrán ser colocadas por lotes.

1.1.20 Desmaterialización Total del Programa de Emisión

La totalidad del Programa de Emisión se adelantará en forma desmaterializada, razón por la cual los Inversionistas de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Se entiende por emisión desmaterializada, la suscripción de Bonos que han sido colocados en el mercado primario o transados en el mercado secundario, y representados en un título global o macrotítulo, que comprende un conjunto de derechos anotados en cuenta, representativos de bonos de un determinado valor nominal.

En virtud de la Ley 27 de 1990 y del Decreto Reglamentario 437 de 1992 se crearon y regularon las sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, cuya función principal es recibir en depósito los títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, para su custodia y administración, eliminando el riesgo de su manejo físico. La custodia y administración del Programa de Emisión serán realizadas por DECEVAL conforme a los términos de la Oferta de Prestación de Servicios para la Custodia y Administración Desmaterializada de la

Emisión formulada al Banco Popular S.A. y aceptada por éste a través de la expedición de la respectiva orden de compra.

1.1.21 Bolsa de Valores donde estarán inscritos los títulos

Los Bonos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.

1.1.22 Administrador de la Emisión

El manejo y administración de los Bonos los realizará el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. - DECEVAL, conforme a los términos contenidos en el Contrato de Depósito y Administración suscrito entre dicha entidad y el Banco Popular S.A., el cual será responsable de realizar los pagos a los Tenedores de los Bonos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. - DECEVAL tiene su domicilio en Bogotá en la Carrera 10 No. 72-33, Torre B Piso 5, y su dirección de correo electrónico es www.deceval.com.co.

1.1.23 Obligaciones y deberes del administrador de la Emisión

En su condición de administrador de la emisión de Bonos, DECEVAL asume las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio de depósito físico o almacenamiento en bóveda del macrotítulo y efectuar el registro del cupo de emisión en la cuenta electrónica de depósito que se registre a nombre del Banco Popular S.A.
- Registrar el macrotítulo representativo de la emisión, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del título global, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de la

emisión, monto emitido, colocado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos.

- Registrar y anotar en cuenta la colocación individual de los derechos de la Emisión, y las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta y sub-cuentas de depósito.
- Registrar en las sub-cuentas de los Tenedores de los Bonos las transacciones secundarias, enajenaciones y transferencias que se presenten, así como realizar el traslado de las cuentas de depósito de un Inversionista cuando el Banco Popular S.A. así lo indique, previa solicitud del Inversionista.
- Registrar la anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el reglamento de operaciones de DECEVAL.
- Expedir a favor de cada uno de los Tenedores de los Bonos las constancias de depósito a través de las cuales se reconozca su calidad.
- Registrar las pignoraciones y gravámenes que informen los Tenedores de Bonos, titulares de los derechos registrados en DECEVAL, así como los que provengan de una autoridad competente.
- Mantener permanentemente informado al Banco Popular S.A. sobre el saldo de la Emisión cuya administración le ha sido encomendada.
- Informar a los suscriptores, al representante legal de los

Tenedores de Bonos y a los entes de control, al día hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los respectivos derechos, cuando quiera que el Banco Popular S.A. no provea los recursos, con el fin de que aquellos puedan ejercitar las acciones a que haya lugar.

- Notificar y concurrentemente cobrar al Banco Popular S.A. los derechos patrimoniales de los Bonos que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de incumplimiento, es decir contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que debió hacerse el pago de capital de los Bonos o, si es el caso, a partir de la fecha de notificación del Representante de los Tenedores de Bonos.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada mes, remitir informes al Banco Popular S.A. sobre los pagos efectuados en el mes a los Tenedores de los Bonos, sobre los saldos de la Emisión depositada y sobre las anulaciones efectuadas en el mes que afecten el límite circulante de la Emisión.
- Actualizar el monto del macrotítulo, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores de DECEVAL.

1.1.24 Obligaciones del Banco

Son obligaciones del Banco Popular S.A. respecto de la presente Emisión de

Bonos, las siguientes:

- a. Informar a DECEVAL las colocaciones individuales y anulaciones que afecten el Título Global.
- b. Entregar a DECEVAL, para su depósito, el Macro título que represente los derechos de la Emisión de los Bonos en la cuantía necesaria para que DECEVAL pueda atender, mediante el sistema de anotación en cuenta, las solicitudes de expedición presentadas por los Tenedores de Bonos.
- c. Suministrar a DECEVAL, en la Fecha de la Suscripción, directamente o a través de los Agentes Colocadores autorizados por el Banco Popular S.A., la siguiente información acerca de cada Suscriptor:
 1. Número del Nit o documento de identidad y nombre o razón social.
 2. Ciudad de residencia.
 3. Dirección y teléfono.
 4. Monto colocado
 5. Tasa y plazo.
- d. Pagar los intereses y el reembolso del capital, de conformidad con lo establecido en el presente Prospecto.
- e. Pagar a DECEVAL dentro del término señalado en el contrato de Custodia y Administración de la Emisión de los Bonos, la remuneración pactada a favor de DECEVAL, previa presentación de la cuenta de cobro.
- f. Designar un representante

con capacidad decisoria, como responsable de atender los requerimientos formulados por DECEVAL, con el propósito que se cumplan eficazmente las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios.

- g.** Las demás que emanen del presente Prospecto o de la Ley.

- f.** Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital, los intereses o el rendimiento de los Bonos y pagar su importe en la forma legalmente establecida.

- g.** Las demás que emanen de este Prospecto, de los Avisos de Oferta y de la Ley.

1.1.25 Responsabilidad del Emisor

El Banco Popular S.A. responde con su patrimonio por el pago del capital e intereses del total de los Bonos emitidos.

1.1.26 Obligaciones de los Tenedores de Bonos

Las principales obligaciones de los Tenedores de Bonos son las siguientes:

- a.** Manifestar su intención de suscribir los Bonos en el término señalado para el efecto.
- b.** Pagar totalmente el valor de la suscripción en la fecha establecida en este Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública.
- c.** Avisar oportunamente a DECEVAL cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos adquiridos.
- d.** Proporcionar la información necesaria para conocer si es sujeto de retención en la fuente o no.
- e.** Para su participación en la Asamblea de Tenedores de Bonos, informar la participación individual de cada beneficiario, en caso de que el título pertenezca a dos o más beneficiarios.

1.1.27 Derechos de los Tenedores de Bonos

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor de Bonos, tienen los siguientes:

- a.** Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con los términos aquí estipulados.
- b.** Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos, por sí o por medio del Representante de Tenedores de Bonos, y votar en ella.

De acuerdo con el artículo 1.2.4.17 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera, modificado por el artículo 5º de la Resolución 1210 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera, la convocatoria para la Asamblea se hará mediante un aviso publicado en los diarios La República ó El Tiempo, sin perjuicio de que sea publicada adicionalmente en cualquier otro diario de amplia circulación nacional, con ocho días hábiles o más de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de

Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria, el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la Asamblea y cualquier otra información o advertencia según lo dispuesto en las Resoluciones 400 y 1.210 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera, y en las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en lo referente al quórum para deliberar, votos de los Tenedores, mayorías decisorias y demás aspectos de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

- c. Los Tenedores de Bonos pueden solicitar la asistencia del Representante Legal de Tenedores de Bonos en todo lo que concierne a su interés común o colectivo.
- d. La entidad emisora o un grupo de Tenedores que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de los títulos en circulación, podrán exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos. De igual forma, podrán acudir a la Superintendencia Financiera para que, en caso de que el Representante Legal de Tenedores de Bonos no lo haga, la Asamblea sea convocada por la Superintendencia Financiera.
- e. De conformidad con el artículo 1.2.4.15 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera, los Tenedores de Bonos podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan, cuando no contradigan las decisiones de la Asamblea General de Tenedores

de Bonos y el Representante Legal de Tenedores no las haya instaurado.

- f. Consultar en las oficinas del Representante Legal de Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta cuando la Emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, los Estados Financieros del Emisor (Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas) auditados a junio y diciembre de cada año.

1.1.28 Representante Legal de Tenedores de Bonos

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos la sociedad Fiducor S.A., Ubicado en la Cra 7 Nro 71-52 Torre B Piso 14, Telefonos 3139900 o fax 3122802. Bogota Colombia.

1.1.29 Obligaciones y Facultades del Representante Legal de Tenedores de Bonos

Serán obligaciones y facultades del Representante Legal de los Tenedores de Bonos las siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 1210 de 1995, modificatorio del artículo 1.2.4.8 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera:

- a. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores.
- b. Realizar los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea de Tenedores de Bonos en los términos de la resolución

citada y demás normas que regulen la materia.

- c. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales, de liquidación obligatoria o concordato, en los acuerdos de reestructuración empresarial, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Banco Popular S.A.

Para tal efecto, el Representante de los Tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia auténtica del contrato de emisión y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses.

- d. Representar a los Tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- e. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la Asamblea de Accionistas del Banco Popular S.A.
- f. Convocar y presidir la Asamblea de Tenedores de Bonos.
- g. Solicitar a la Superintendencia Financiera los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Banco Popular S.A.
- h. Informar a los Tenedores de Bonos y a la Superintendencia Financiera, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento

de sus obligaciones por parte del Banco Popular S.A. En caso de renuncia, no podrá cesar en sus funciones hasta tanto quien sea designado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos para su reemplazo se haya inscrito como tal en la Cámara de Comercio del domicilio del Banco Popular S.A.

- i. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de Información en lo pertinente y con cualquier otra obligación que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos o dispongan las leyes vigentes.
- j. Solicitar información adicional al Banco Popular S.A., examinar sus libros y efectuar los requerimientos del caso en el evento que la información obtenida así lo requiera.
- k. Guardar reserva sobre los informes que reciba de la Superintendencia Financiera o de cualquier otra autoridad respecto del Banco Popular S.A. y abstenerse de revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos.
- l. Mantener a disposición de los Tenedores de Bonos, por el término que sea necesario hasta cuando la Emisión de Bonos haya sido amortizada en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, los siguientes documentos: i) Estados Financieros del Emisor (Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas) no auditados a marzo y

septiembre de cada año. ii) Estados Financieros del Emisor (Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas) auditados a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. iii) Estados Financieros (Balance General y Estado de Ganancias) auditados a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, de cada compañía que conforme el portafolio de inversiones del Emisor represente más del diez por ciento (10%) de los activos del Emisor.

- m. Las demás funciones que se establezcan en el contrato y/o en la Ley.

1.1.30 Declaraciones y renunciaciones

Los Tenedores de los Bonos declaran conocer y aceptar todas las cláusulas

contenidas en el presente Reglamento de Colocación.

1.1.31 Prevención y control del lavado de activos frente a inversionistas interesados

De acuerdo con la Circular Externa No 060 de 2008 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), el control de lavado de activos de las Emisiones de Bonos Ordinarios será realizado para cada demanda de compra por el respectivo Agente Colocador, toda vez que es una Oferta Pública en el mercado primario, desmaterializada y colocada a través de intermediarios del mercado.

1.1.32 Calificación de la Emisión

Los Bonos son calificados AAA. (Anexo 2)

1.2 CONDICIONES DE LA OFERTA Y REGLAS DE LA COLOCACIÓN

1.2.1 Pago de los intereses

- **Para Bonos con tasa ligada a la DTF**

Para los Bonos cuyo rendimiento esté referenciado a la DTF, los rendimientos se calcularán desde el día de inicio del respectivo período, y hasta el día pactado para su pago, excluido dicho día, sobre el capital vigente, con base en la tasa de interés correspondiente, calculada con base en 365 días por año, inclusive para los años bisiestos.

Para el cálculo de los intereses se tomará como base la DTF nominal pagadera trimestre anticipado (DTF T.A.) vigente el día en que se inicie o finalice el período de causación de

intereses, según se determine en el Aviso de Oferta Pública, adicionada en el spread resultante del proceso de colocación para la serie.

A esta tasa considerada como nominal anual pagadera trimestre anticipado, se le calculará su tasa equivalente en términos efectivos anuales. Por último, a esta tasa equivalente efectiva anual se le calculará la tasa nominal equivalente de acuerdo con la frecuencia de pago correspondiente, y la tasa así obtenida se aplicará al momento de capital vigente durante el período intereses a pagar.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de rendimiento E. A. (\%)} = (1 / ((1 - ((DTF T.A. + \text{spread T.A.}) / 4))^4)) - 1$$

Para calcular el monto de los intereses se aplicará al capital vigente la tasa de interés que

corresponda, establecida según el procedimiento antes mencionado, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses en pesos pagaderos al fin del período} = \text{Saldo de capital en pesos} * \{(1 + \text{tasa E. A.}\%)^{(n / 365)} - 1\}$$

Teniendo en cuenta que:

n = Número de días entre la fecha de inicio del período de causación, y la fecha final del período de causación.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6)

decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada.

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste de tal forma que cuando hubiere centavos, éstos se aproximarán al valor entero inferior.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este Prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

- **Para Bonos con tasa ligada a la variación porcentual del IPC**

Para los Bonos cuyo rendimiento esté referenciado a la variación porcentual del IPC, los rendimientos se calcularán desde el día de inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, excluido este día, sobre el capital vigente, con

base en la tasa de interés correspondiente, calculada con base en 365 días por año, inclusive para los años bisiestos.

Para el cálculo de los intereses se tomará como base la variación porcentual del IPC (Índice de Precios al Consumidor Total Nacional) certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - para los doce meses anteriores al mes del día de inicio del respectivo período de causación de intereses, según sea determinado en el Aviso de Oferta Pública, más el spread correspondiente. Esta será la tasa efectiva anual base, la cual deberá convertirse en su equivalente nominal trimestre vencido.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de rendimiento E. A. (\%)} = (1 + \text{IPC \%}) * (1 + \text{SPREAD \%}) - 1$$

Para calcular el monto de los intereses se aplicará al capital vigente la tasa de interés que

corresponda, establecida según el procedimiento antes mencionado y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses en pesos pagaderos al fin del período T} = \text{Saldo de capital en pesos} * \{(1 + \text{tasa E. A. \%})^{(n / 365)} - 1\}$$

Teniendo en cuenta que:

n = Número de días entre la fecha de inicio del período de causación y la fecha final el período de causación.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el

método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada.

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste de tal forma que cuando hubiere centavos, éstos se aproximarán al valor entero inferior.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

- **Para Bonos con tasa fija:**

$$\text{Intereses en pesos pagaderos al fin del período} = \text{Saldo de capital en pesos} * \{(1 + \text{tasa E. A.}\%)^{(n / 365)} - 1\}$$

Teniendo en cuenta que:

n = Número de días entre la fecha de inicio del período de causación y la fecha final del período de causación.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada.

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste de tal forma que cuando hubiere centavos, éstos se aproximarán al valor entero inferior.

Para los Bonos denominados en tasa fija, los rendimientos se calcularán desde el día de inicio del respectivo período, y hasta el día pactado para su pago, sobre el capital vigente, con base en la tasa de interés correspondiente, calculada con base en 365 días por año, inclusive para los años bisiestos.

Para calcular los intereses se aplicará al capital vigente la tasa de interés correspondiente, con la siguiente fórmula:

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el procedimiento establecido en este Prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

- **Para bonos con tasa ligada a la IBR:**

Para los Bonos cuyo rendimiento esté referenciado a la IBR, los rendimientos se calcularán desde el día del inicio del respectivo período, y hasta el día pactado para su pago, sobre el capital vigente, con base en la tasa de interés correspondiente, calculada con base en 360 días por año, inclusive para los años bisiestos.

Para el cálculo de los intereses se tomará como base la tasa IBR N.M.V. (Nominal Mes Vencido) vigente en el día en el cual inicie

el período de causación de los intereses, según se determine en el Aviso de Oferta Pública, adicionada en el spread resultante del proceso de colocación para la serie. Luego a esta tasa, considerada como nominal anual pagadera mes vencido, se le calculará su tasa equivalente en términos efectivos anuales. Por último, a esta tasa equivalente efectiva anual se le calculará la tasa nominal vencida equivalente de acuerdo

con la frecuencia de pago correspondiente, y la tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de rendimiento EA. (\%)} = (1 + ((\text{IBR N.M.V.} + \text{spread N.M.V.}) / 12)) ^{12} - 1$$

Para calcular el monto de los intereses se aplicará al capital vigente la tasa interés que corresponda, establecida según

el procedimiento antes mencionado aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses en pesos pagaderos al fin del período} = \text{Saldo de capital en pesos} * \{(1 + \text{tasa E. A.\%})^{(n / 360)} - 1\}$$

Teniendo en cuenta que:

n = Número días entre la fecha de inicio del período de causación y la fecha final del período de causación.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del respectivo período, y hasta el día pactado para su pago, excluido este día.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o

como una expresión porcentual (0.0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada.

Al valor correspondiente a los intereses causados y a pagar se le hará un ajuste de tal forma que cuando hubiere centavos, éstos se aproximarán al valor entero inferior.

Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento cumpliendo con el

procedimiento establecido en este Prospecto. No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital.

$$P = N \times (1+p) \times (1+i)^{n/365}$$

1.2.2. Periodicidad y modalidad de pago de los intereses

La periodicidad de pago de los intereses será mes vencido y/o trimestre vencido, en cada una de las Emisiones que se realicen las cuales podrán ser colocadas por lotes.

1.2.3. Precio de suscripción

El precio de suscripción de los Bonos será su Valor Nominal. Cuando la Fecha de Suscripción sea posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción del título estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes dos períodos: (i) el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, o (ii) el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

El precio para los Bonos ofrecidos a la par se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = N \times (1+i)^{n/365}$$

El precio de los Bonos ofrecidos al descuento se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = N \times (1-d) \times (1+i)^{n/365}$$

El precio de los Bonos ofrecidos con prima se calculará mediante la siguiente fórmula:

Donde:

P = Precio del Bono.

N = Valor Nominal del Bono.

i = Tasa efectiva anual del título al momento de suscripción.

d = Tasa de descuento en porcentaje.

p = Prima en porcentaje.

n = Número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses en los demás casos.

1.2.4 Destinatarios de la Oferta y medios para formularla

Los Bonos tendrán como destinatario al público en general en Colombia, incluyendo a los Fondos de Pensiones y Cesantías. La información que deba suministrarse a los Tenedores de Bonos, se dará a conocer a través de un diario de amplia circulación nacional en Colombia.

1.2.5 Medios para la colocación

Los Agentes Colocadores para cada Emisión serán definidos en el Aviso de Oferta Pública y actuarán bajo la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

1.2.6 Comisiones y Gastos Conexos

Por las características de este proceso, el suscriptor de los Bonos no debe pagar ninguna comisión o gasto con ocasión de la aceptación de esta Oferta, salvo los normales que implique la transferencia de los valores que debe pagar como precio de suscripción.

1.2.7 Seguro de Depósito

La presente emisión **NO** está amparada por el Seguro de Depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN).

1.2.8 Prospecto de Información

El presente Prospecto del Programa de Emisión de Bonos Ordinarios estará a disposición de los Tenedores de los Bonos y del Representante Legal de los Tenedores en las oficinas del Banco Popular S.A., en la Superintendencia Financiera de Colombia, en las oficinas de los Agentes Colocadores, en la Bolsa de Valores de Colombia y en las oficinas del Representante Legal de los Tenedores.

1.2.9 Valoración de los Bonos

Los Bonos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, y por lo tanto serán libremente negociables en el mercado secundario por sus Tenedores legítimos, a través de los sistemas transaccionales establecidos por la BVC. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúen inversión en dichos Bonos deberán realizar la valoración de acuerdo con lo establecido en el capítulo I de la Circular 100 (Básica Contable) de 1995 y en las normas que la modifiquen. Las demás entidades deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas propias vigentes que les rijan.

1.2.10 Vigencia de la información

La información financiera contenida en el presente prospecto está actualizada a 30 de junio de 2009. A partir de esta fecha se podrá consultar en la página web: www.bancopopular.com.co o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co, o en la Bolsa de Valores de Colombia.

2. INFORMACIÓN DEL BANCO

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO

2.1.1 Naturaleza

El Banco Popular S.A. es una sociedad comercial anónima de carácter privado.

El Banco Popular S.A. está inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, con matrícula mercantil No 00765589 del 19 de febrero de 1997. Los estatutos sociales del Banco Popular han sido reformados, siendo la última reforma la realizada mediante escritura pública No.5349 del 28 de diciembre de 2007, de la Notaría 31 del Círculo de Bogotá.

2.1.2 Duración y Domicilio

El Banco Popular S.A. tiene su domicilio principal en Bogotá, D.C., en la calle 17 No 7 - 43, y cuenta con 165 oficinas (ver Anexo1).

El Banco Popular tiene un término de duración indefinido, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

2.1.3 Objeto Social

El Banco Popular S.A., en cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

2.1.4 Causales de Disolución

De acuerdo con el capítulo noveno, artículo cuadragésimo cuarto, de los estatutos de la sociedad, el Banco se disolverá:

- Por vencimiento del término de duración, si no hubiera sido prorrogado válidamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

- Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio a menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.
- Por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas aprobado con los requisitos debidamente solemnizados.
- Por la adquisición del noventa y cinco por ciento (95%) o más de las acciones suscritas, por un solo accionista.
- Por las demás causales legales.

Disuelto el Banco anticipadamente, el Presidente del Banco cumplirá con las solemnidades legales del caso.

2.1.5 Legislación aplicable

El Banco Popular S.A. está regulado por la Ley Colombiana (Ley 35 de 1993 y Ley 45 de 1990), y en especial por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto-Ley 663 de 1993) y el Código de Comercio Colombiano.

2.1.6 Inspección y vigilancia sobre el Banco

El Banco está sometido al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.7 Reseña del Banco

Mediante Decreto 2143 de 1950, expedido por el Presidente de la República, se autorizó al Municipio de Bogotá para promover la fundación del Banco Popular de Bogotá el cual fue creado mediante Decreto 359 del mismo año dictado por el Alcalde de Bogotá. Adquirió el carácter de entidad estatal por medio de la ley 7 de 1951 y en adelante se denominó Banco Popular S.A.

Además de realizar los negocios propios de las entidades bancarias, por su naturaleza jurídica realizó una intensa actividad en el manejo de negocios con

el sector oficial, tanto de colocación de crédito como de captación de recursos y prestación de servicios financieros.

En 1967 amplió su capacidad para ofrecer a sus clientes una mayor gama de servicios mediante la creación de su primera filial, Alpopular Almacén General de Depósitos Popular S.A.

En diciembre de 1969, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2186 por el cual el Banco adquirió el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El domicilio principal del Banco fue la ciudad de Bogotá hasta 1976, cuando se trasladó a la ciudad de Santiago de Cali.

De 1991 a 1993 se crearon tres nuevas filiales: Fiduciaria Popular S.A., Valores del Popular S.A. Comisionista de Bolsa, y Leasing Popular S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.

Mediante decreto No. 1.079 del 18 de junio de 1996, el Gobierno Nacional aprobó y adoptó el programa de venta de acciones que la nación poseía en el Banco Popular. En noviembre de 1996 el Banco Popular S.A. dejó de ser entidad pública y se convirtió en entidad privada.

Entre el 31 de diciembre de 2002 y el 28 de febrero de 2003, según proceso de escisión protocolizado mediante escritura pública No. 15.745 del 24 de diciembre de 2002 de la Notaría 29 del Circulo de Bogotá, las acciones que estaban a nombre de Popular Investments S.A., Movifin Ltda., Capirendi S.A., Adquivalores S.A. e Impladeco S.A., se trasladaron a la sociedad Rendifin S.A., la cual llegó a tener una participación del 82,07% del capital del Banco.

El 27 de octubre de 2005, mediante operación efectuada en la Bolsa de Valores de Colombia, Grupo Aval Acciones y Valores S.A. ("Grupo Aval") adquirió 733.172.111 acciones del Banco. Luego, el 20 de diciembre de 2006, mediante operación en la Bolsa de Valores de Colombia, Grupo Aval adquirió 733.620.000 acciones adicionales.

El 21 de diciembre de 2006, mediante documento privado inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá en virtud del cual Grupo Aval administra las acciones que Rendifin S.A. posee en el Banco, se configuró una situación de control del Banco por parte de Grupo Aval.

El 10 de junio de 2008 Grupo Aval, en desarrollo del proceso de privatización de las acciones del Banco de propiedad de la Nación y de Bogotá, D.C., adquirió, a través de la Bolsa de Valores de Colombia, un total 901.894.321 acciones.

El 15 de diciembre de 2008, mediante operación extrabursátil autorizada por la Superintendencia Financiera, Rendifin S.A. transfirió 757.081.997 acciones a favor de la sociedad Popular Securities S.A. Por lo anterior, actualmente el porcentaje de participación en el capital social de Banco es del 53,27% para Rendifin S.A., del 30,66% para Grupo Aval y del 9,80% para Popular Securities S.A.

El Banco Popular forma parte de la red de servicios del Grupo Aval, creada a través de una alianza comercial celebrada entre los Bancos Popular, de Bogotá, de Occidente, AV Villas y la Administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor, A Toda Hora - ATH S.A., alianza que tiene como propósito principal prestar un servicio integral a los clientes y usuarios de las Entidades Financieras señaladas, mediante sus redes de oficina en todo el país, para facilitar la realización de transacciones bancarias en tiempo real.

2.1.8 Oficinas

El Banco Popular S.A. a junio 30 de 2009 cuenta con 168 oficinas que cubren gran parte del territorio nacional. Adicionalmente, dispone de un completo portafolio de productos y servicios electrónicos que le permiten ofrecer sus servicios las 24 horas del día, todos los días del año, desde cualquier lugar.

El listado detallado de la red de oficinas del Banco Popular S.A. se encuentra disponible en el Anexo No. 1.

2.1.9 Composición Accionaria

Los principales accionistas del Banco Popular S.A., según composición accionaria a junio de 2009, se relacionan en el Anexo 3.

2.1.10 Gobierno Corporativo

En el Gobierno Corporativo del Banco Popular S.A., la Junta Directiva del Banco en aplicación de su deber legal y estatutario de dirigir y trazar las políticas generales de Buen Gobierno de la Entidad, y en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera, entre otras en la Circular Externa 056 de 2007, ha compilado y sistematizado la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno. El Código versa sobre los siguientes aspectos:

Capítulo I: Identificación de la sociedad

Capítulo II: Principios y valores institucionales del Banco.

2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.2.1 Estructura Organizacional

Capítulo III: Organos colegiados de administración.

Capítulo IV: Representación legal.

Capítulo V: Políticas de remuneración de la alta gerencia.

Capítulo VI: Mecanismos de control interno y externo.

Capítulo VII: Revelación de información financiera y no financiera.

Capítulo VIII: Criterios aplicables a las negociaciones que los directores, administradores y empleados realicen con las acciones y los demás valores emitidos por el banco.

Capítulo IX: Procedimientos y mecanismos para proteger la información confidencial de los clientes y del Banco.

Capítulo X: Conflictos de interés.

Capítulo XI: Mecanismos que permitan a los accionistas e inversionistas reclamar el cumplimiento de lo previsto en el código de buen gobierno.

Capítulo XII: Mecanismos para resolver diferencias entre accionistas y el Banco o entre aquellos.

Dicho Código forma parte integral del presente prospecto como Anexo 4 y puede ser consultado permanentemente a través de la página web del Banco Popular S.A. www.bancopopular.com.co y en la Dirección General del Banco Popular S.A. ubicada en la Calle 17 No.7-43 en Bogotá.

La estructura organizacional del Banco Popular S.A. (Anexo 5), está conformada por:

Asamblea General de Accionistas
Junta Directiva
Revisoría Fiscal
Presidencia
Oficial de Cumplimiento
Auditoría Interna
Secretaría General – Gerencia Jurídica
Seis Vicepresidencias, de las cuales dependen las Gerencias y demás áreas funcionales del Banco.

Las Vicepresidencias son:

Financiera; Comercial; Riesgo, Crédito y Calidad de Cartera; Administrativa y de Personal; Operaciones y Tecnología; y Administración de Cartera.

2.2.2 Asamblea General de Accionistas

Está compuesta por todos los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Accionistas o de sus representantes o mandatarios debidamente constituidos. Corresponde al Presidente de la Junta Directiva ejercer la presidencia de la Asamblea.

Las Asambleas se llevan a cabo en el domicilio principal de la Sociedad, y pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se efectuarán semestralmente dentro de los tres primeros meses de cada semestre del año, sino fuere convocada se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10 a.m., y el primer día hábil del mes de octubre a las 10 a.m.

Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas por la Junta Directiva o por el Presidente. La Asamblea Extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día que se publique en la convocatoria, sino una vez el orden del día haya sido agotado y siempre que la propia Asamblea lo apruebe con el voto favorable del 51% o

más de las acciones presentes en la Asamblea.

Las decisiones de las Asambleas tomadas de acuerdo con la ley y los estatutos, obligan a todos los accionistas, aún ausentes y disidentes. Sin embargo, cuando se configure una situación de control en los términos previstos en la ley, sólo podrán pagarse dividendos en acciones liberadas de la misma sociedad, a los accionistas que así lo acepten.

2.2.3 Junta Directiva

La Junta Directiva del Banco Popular S.A. está integrada por cinco miembros principales y cinco miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

Para efectos de la elección de los miembros de la Junta Directiva se aplicará el sistema del cuociente electoral. Para la elección de los miembros de Junta Directiva se deberán tener en cuenta la solvencia moral y la experiencia profesional de los candidatos, los cuales estarán sujetos a las normas previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás disposiciones reglamentarias sobre posesión de administradores, cumplimiento de los deberes e inhabilidades e incompatibilidades.

De acuerdo con los estatutos sociales del Banco Popular S.A., son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Formular la política general del Banco, sus planes y programas, controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política de la sociedad.
2. Formular las políticas básicas de la Administración General del Banco y vigilar el cumplimiento de las mismas.

3. Aprobar la estructura administrativa del Banco, a nivel de las Vicepresidencias y los Comités internos, externos o mixtos que se estime conveniente, según propuesta que le presente el Presidente del Banco.
4. Designar y remover al Presidente del Banco, a los Vicepresidentes, al Secretario General, al Gerente Jurídico, al Oficial de Cumplimiento, Seguridad y Riesgo Operativo, al Suplente del Oficial de Cumplimiento y fijar sus asignaciones.
5. Crear e integrar Comités especiales, permanentes o transitorios, con el fin de que asesoren al Presidente del Banco y aprueben y autoricen actos que por su naturaleza o cuantía corresponden a la Junta Directiva.
6. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, las cuentas, el inventario y el Balance General de fin de ejercicio con su correspondiente Estado de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria y en asocio del Presidente del Banco, el Balance de cada ejercicio acompañado de los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y el informe sobre la marcha del Banco, y sobre las reformas, innovaciones y ensanches que estime conveniente para el mejor desarrollo del objeto social, informe que puede ser el mismo del Presidente del Banco o uno distinto o simplemente complementario.
8. Proponer a la Asamblea General de Accionistas las reformas estatutarias que considere convenientes.
9. Reglamentar el funcionamiento y la organización interna del Banco.
10. Autorizar con el lleno de las formalidades legales, la creación o supresión de oficinas bancarias en el país o en el exterior.
11. Autorizar la contratación de empréstitos nacionales o extranjeros, autorizar la Emisión de Bonos, señalar las condiciones de la emisión, elaborar y aprobar el Prospecto de Colocación y el Reglamento de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, todo ello de acuerdo con las normas legales vigentes.
12. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y las propias, y servir de órgano consultivo permanente del Presidente del Banco.
13. Delegar en el Presidente del Banco aquellas funciones que sean necesarias para la buena marcha del Banco y que por su naturaleza sean delegables.
14. Dar autorizaciones generales al Presidente del Banco, señalar la cuantía de los actos, contratos y operaciones que éste pueda realizar sin previa consulta de la Junta Directiva y facultarlo para que, de manera permanente o transitoria, delegue las funciones que señale la Junta Directiva, en uno o en varios de los empleados del Banco.
15. Autorizar al Presidente del Banco para enajenar los bienes inmuebles y para gravar los bienes del Banco en las cuantías que le fije Junta Directiva.
16. Decidir si las diferencias que ocurran con personas distintas de los accionistas, con motivo del ejercicio social, se someten a arbitramento o se transigen y autorizar al Presidente

- del Banco para la celebración de tales actos y contratos.
17. Estudiar y aprobar el presupuesto anual del Banco.
 18. Autorizar las inversiones de capital del Banco en las entidades que la Ley autorice dentro de los límites señalados.
 19. Examinar, cuando lo tenga a bien, por sí o por medio de una comisión de su seno, los libros de cuentas, los documentos y la caja de la Institución.
 20. Darse su propio reglamento.
 21. Decidir sobre las vacaciones y licencias del Presidente del Banco y del Revisor Fiscal, sobre las excusas de los Directores y llamar a sus respectivos Suplentes.
 22. Otorgar las comisiones al exterior de los Directores y empleados del Banco.
 23. Reglamentar la emisión y la colocación de acciones conforme a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
 24. Interpretar y resolver cómo deben aplicarse las disposiciones estatutarias cuando se presente alguna duda, previa consulta con la Superintendencia Financiera, de lo cual dará cuenta a la Asamblea General de Accionistas en su próxima reunión.
 25. Adoptar las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; así como de la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.
 26. Velar por el respeto de los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de regulación del mercado.
 27. Adoptar mecanismos concretos tendientes a la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los accionistas y los directores, los administradores y entre los accionistas controladores y los accionistas minoritarios.
 28. Actualizar o modificar el Código de Buen Gobierno (Gobierno Corporativo), el cual contendrá las normas, políticas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y en general, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Así mismo podrá aprobar nuevos Códigos de Buen Gobierno.
 29. Autorizar o no, la realización de auditorías especializadas que sean solicitadas por un número de accionistas o inversionistas que representen por lo menos el cinco del capital suscrito. El costo y responsabilidad de dichas auditorías, estarán a cargo de los accionistas o inversionistas que las hayan solicitado.
- #### 2.2.4 Composición actual de la Junta Directiva del Banco
- La Junta Directiva se encuentra compuesta actualmente de la siguiente manera:

Junta Directiva

PRINCIPAL	SUPLENTE
Álvaro Cala Hederich	Luis Orlando Álvarez Betancur
Julio Leonzo Álvarez Álvarez	Luz Piedad Rugeles Ardila
Mauricio Hernando Amador Andrade	Alejandro Linares Cantillo
Gabriel Mesa Zuleta	Mauricio Fernández Fernández
Javier Díaz Molina	Adriana Zapata Giraldo

2.2.5 Mecanismos para garantizar la independencia de los miembros de la Junta Directiva

Con el fin de garantizar la independencia de los directores en el desarrollo de su labor, el Banco ha establecido que su nombramiento se haga con criterios objetivos que incluyen el conocimiento del aporte que cada uno de ellos puede realizar de acuerdo con su perfil profesional en relación con el negocio del Banco. Además, para proceder a su nombramiento se tiene en cuenta la hoja de vida de cada uno de ellos haciendo especial énfasis en el estudio de su reputación, sus actuaciones y el manejo de las competencias adecuadas que le permitan desarrollar su importante labor de la forma más eficiente posible.

Entre las competencias básicas que se tienen en cuenta para su elección están la habilidad analítica, la capacidad gerencial, la visión estratégica del negocio y la objetividad. En todos los casos deben tener la capacidad de entender y poder cuestionar la información financiera que se les presenta, así como los negocios del Banco.

Adicionalmente, en cumplimiento de las normas existentes sobre el particular, el Banco Popular S.A. estableció la imposibilidad de tener una junta directiva en donde haya una mayoría de miembros ligados entre sí por matrimonio, parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil, además de la prohibición

de formar parte de dicho órgano social a personas que ejerzan o hayan ejercido dentro del año anterior a la designación, en un cargo directivo, funciones de inspección, vigilancia o control en la Superintendencia Financiera de Colombia, así como a quienes tengan litigio pendiente con el Banco o quienes se hayan desempeñado como Revisor Fiscal, Auditor Interno o Defensor del Cliente de la entidad durante el año anterior.

De acuerdo con la Ley, la Junta Directiva del Banco Popular no podrá estar integrada por un número de miembros principales y suplentes vinculados laboralmente al Banco, que puedan conformar por sí mismos la mayoría necesaria para adoptar cualquier decisión. De igual manera, la Junta Directiva estará integrada por un número mínimo de miembros independientes, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Actualmente, dos miembros de la junta directiva no son independientes: El doctor Julio Leonzo Álvarez Álvarez tiene vinculación con la Sociedad Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y el doctor Gabriel Mesa Zuleta tiene vinculación con la firma Sadinsa S.A.

2.2.6 Cargos adicionales de los miembros de Junta Directiva en el Banco o sus vinculadas

Al 30 de junio de 2009, algunos de los miembros de la Junta Directiva del Banco Popular S.A. se desempeñaban como miembros de Juntas Directivas de algunas filiales del Banco.

Específicamente el doctor Javier Díaz Molina formaba parte de la Junta Directiva de la Filial Alpopular; el Doctor Mauricio Fernández Fernández formaba parte de la Junta Directiva de la Filial Fiduciaria Popular y el Doctor Mauricio Amador Andrade era Asesor Financiero de la Junta de la Fiduciaria.

Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente.

Los Representantes Legales son:

2.2.7 Organigrama

Ver Anexo 5.

2.2.8 Presidencia de la sociedad

El Presidente del Banco Popular S.A. es el doctor José Hernán Rincón Gómez, quien comenzó a ejercer el cargo en el año 1991.

El Presidente del Banco Popular S.A. debe ser elegido por la Junta Directiva y ejercerá su cargo indefinidamente de no ser removido por ésta. El Presidente ejercerá la representación legal del Banco a nivel nacional.

REPRESENTANTES LEGALES
Aída Emma Díaz Garavito
Sergio del Socorro Restrepo Álvarez
Rómulo Alberto Orjuela Bernal
Jesús Alfonso Santacruz Guzmán
Martha Teresa Aarón Grosso
Óscar Ernesto Camacho
Hever Orlando Lemus González

2.2.9 Personal Directivo

Al 30 de junio de 2009, los encargados de la representación legal y administración de la sociedad son las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE
Presidente del Banco	José Hernán Rincón Gómez
Vicepresidente Financiero	Aída Emma Díaz Garavito
Vicepresidente Comercial	Sergio del Socorro Restrepo Álvarez
Vicepresidente de Administración de Cartera	Rómulo Alberto Orjuela Bernal
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Jesús Alfonso Santacruz Guzmán
Vicepresidente Administrativo y de Personal	Martha Teresa Aarón Grosso
Vicepresidente de Riesgo, Crédito y Calidad de Cartera	Oscar Ernesto Camacho
Secretario General – Gerente Jurídico	Hever Orlando Lemus González

2.2.10 Revisor Fiscal

La Revisoría Fiscal cuenta con un grupo independiente de trabajo para el cabal cumplimiento de sus funciones. La Asamblea General de Accionistas elige a la Revisoría Fiscal del Banco para periodos de un (1) año. Para el período 2008-2009 la Revisoría Fiscal es ejercida por la firma AMÉZQUITA & CÍA. S.A., que delegó en HUMBERTO GONZÁLEZ MORALES como Revisor Fiscal principal y JAIRO TOMÁS PARRA CALIXTO como Revisor Fiscal suplente.

A continuación se presenta información sobre cada uno de los Revisores Fiscales actuales:

HUMBERTO GONZALEZ MORALES

Tarjeta profesional T.P. 40.179-T
Tiempo de vinculación a AMÉZQUITA & CÍA. S.A.: Desde el 22 de octubre de 1991.

Participación en trabajos de revisoría fiscal en las siguientes empresas:

- Banco Popular S.A.
- Banco Comercial AV Villas
- Banco del Estado
- Alpopular S.A. Almacén General de Depósitos
- Fiduciaria Popular S.A.
- La Previsora S.A. Compañía Seguros.
- La Previsora Vida S.A. Compañía Seguros.
- Seguros Tequendama S.A.
- Compañía Central de Seguros S.A.
- Aseguradora Confianza S.A.
- INCA S.A
- Publicaciones Semana S.A.
- Publicaciones Dinero Ltda.
- Programa de las Naciones Unidas PNUD
- Clarice Model Co. Ltda.

Experiencia Académica:

- Instructor de Amézquita & Cía. en capacitación técnica.
- Catedrático Universidad Externado de Colombia

- Catedrático Universidad Cooperativa de Colombia
- Catedrático Universidad Militar de Colombia

Estudios realizados:

- Especialista En Administración Financiera
- Contador
- Diplomado Impuestos
- Diplomado planeación estratégica y Control

Cursos de entrenamiento

- Planeación y conducción de Auditoría
- Evaluación de control interno
- Muestreo en Auditoría
- Técnicas de auditoría financiera, de control y de cumplimiento
- Informes de auditoría
- Auditoría de gestión
- Actualización Impuestos
- Formador de formadores
- Agenciamiento aduanero
- Consolidación estados financieros
- Evaluación del riesgo crediticio
- Margen de solvencia en entidades financieras
- Lavado de activos y financiación del terrorismo
- Administración del riesgo operativo
- Administración del riesgo de crédito
- Administración del riesgo de mercado
- Régimen Cambiario
- Valoración portafolio de inversiones
- Presente y futuro de los Seguros en Colombia

JAIRO TOMÁS PARRA CALIXTO

Tarjeta profesional T. P. 16.026-T
Tiempo de vinculación a AMÉZQUITA & CÍA. S.A.: Desde el 5 de septiembre de 2005.

Participación en trabajos de revisoría fiscal en las siguientes empresas:

- Banco Popular S.A.
- Corredores Asociados S.A.

Experiencia laboral:

- Gases del Cusiana S.A
- Banco Agrario de Colombia
- Fiduciaria Corredores Asociados S.A.
- Universidad del Rosario,
- Estudios Técnicos S.A.
- Gases del Llano S.A.
- Bioagrícola del Llano S.A.,
- Protempore S.A.
- Otis Elevator Internacional S.A.
- Confitecol S.A.
- Banco de Colombia (hoy Bancolombia)

Estudios realizados:

- Contador Público
- Seminario Análisis financiero.
- Planeación y conducción de auditoría
- Evaluación de Control Interno
- Muestreo en Auditoría
- Técnicas de auditoría financiera, de control y de cumplimiento
- Informes de Auditoría
- Auditoría de Gestión
- Actualización de Impuestos
- Consolidación estados financieros
- Evaluación del Riesgo Crediticio
- Lavado de activos y financiación del terrorismo
- Administración del Riesgo Operativo
- Administración del Riesgo de Crédito
- Administración del Riesgo de Mercado

2.2.11 Participación accionaria de los miembros de Junta Directiva y Personal Directivo en el Banco

Al 30 de junio de 2009, el doctor Álvaro Cala Hederich contaba con 255 acciones que representaban el 0,000003% del Capital Social del Banco Popular.

2.2.12 Programas para otorgar participación a los empleados

El Banco Popular S.A. en la actualidad no tiene ni adelanta programas o convenios

que promuevan la participación de los empleados en la propiedad de la entidad.

2.2.13 Situación de Subordinación

La sociedad Rendifin S.A., entidad colombiana, domiciliada en Bogotá, con Nit. No. 830113603-8, cuyo objeto social es la compra y venta de acciones, bonos y títulos valores de entidades financieras y otras entidades comerciales, posee un porcentaje de participación directa del 53,27% del capital del Banco Popular S.A.

2.2.14 Filiales del Banco

Alpopular Almacén General de Depósito S.A.

Su objeto principal es el almacenamiento y depósito de mercancías, agenciamiento aduanero, manejo de carga, expedición de bonos de prenda, distribución de mercancías y servicio integral de comercio exterior. En esta filial el Banco Popular S.A. posee el 71,10% de las acciones en circulación.

Fiduciaria Popular S.A.

Presta servicios de fiducia en sus diferentes modalidades, incluyendo carteras colectivas, fondo de pensiones voluntarias y administración de fideicomisos. En esta filial el Banco Popular S.A. posee el 94,85% de las acciones en circulación.

Leasing Popular C.F.C. S.A.

Ofrece servicios de leasing en sus diferentes modalidades, líneas de crédito para financiamiento comercial, captación de recursos mediante CDT y colocación de bonos ordinarios. El Banco Popular S.A. posee el 94,98% de las acciones en circulación.

Valores del Popular S.A. Comisionista de Bolsa

Dedicada a la compra y venta de títulos, administración de portafolios, constitución y administración de fondos de valores y asesorías relacionadas con el mercado de valores, intermediación en papeles de renta fija y variable, labores de asesoría financiera y banca de inversión. En esta filial el Banco Popular S.A. posee el 94,50% de las acciones en circulación.

2.2.15 Dividendos recibidos

En el primer semestre de 2009, el Banco Popular S.A. recibió dividendos principalmente de Corficolombiana por \$6.052 millones, Fiduciaria Popular S.A. por \$3.195 millones y Alpopular Almacén General de Depósito S.A. por \$2.242 millones.

2.2.16 Relaciones laborales

Las relaciones laborales que el Banco sostiene con sus empleados están basadas en la ética, la justicia, el mutuo respeto y la equidad; éstas se fundamentan en la aplicación de las normas convencionales, legales, contractuales y reglamentarias, lo cual

permite una sana administración del talento humano, eje y motor de la institución, generando un clima laboral adecuado, con unas relaciones laborales claras y firmes.

Existe en el Banco Popular un sindicato de industria denominado UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS "UNEB", al cual pertenecen trabajadores de diferentes entidades del sector financiero.

De acuerdo con la información que posee el Banco de la Organización Sindical, internamente cuenta con una Junta Directiva Nacional conformada por 36 miembros, 37 Subdirectivas a nivel nacional y 4 Comités Regionales.

Se encuentra vigente la Convención Colectiva suscrita el pasado 31 de Octubre de 2008, cuya vigencia es de tres (3) años, contados a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

La empresa cuenta con una planta de personal a Junio 30 de 2009, de dos mil novecientos cuarenta y seis (2.946) empleados.

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL BANCO

2.3.1 Entorno Económico en el que desarrolla su actividad el Banco

consecuente efecto en la actividad económica.

En los últimos cinco años el sistema financiero colombiano ha presentado una evolución favorable en términos de crecimiento, rentabilidad y riesgo, que le ha permitido enfrentar y superar con éxito los potenciales efectos de la actual crisis financiera internacional y su

Principales cuentas de las sociedades financieras
Cifras en millones de pesos y porcentajes

Tipo de Intermediario	Jun-2009					Variaciones ¹				
	Activo	Inversiones	Cartera ²	Patrimonio	Utilidades	Jun-09 / Jun-08				
						Activo (%)	Inversiones (%)	Cartera (%)	Patrimonio (%)	Utilidades (\$m)
Establecimientos de Crédito (EC)	227.575.694	45.558.570	149.876.623	29.206.520	2.717.011	15,6%	28,5%	11,3%	24,4%	310.160
Industria Aseguradora ³	26.476.562	19.069.344	120.034	6.070.532	673.636	45,8%	52,4%	-65,8%	44,3%	543.625
Soc. Admin. de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP) ⁴	1.694.098	1.101.948	-	1.314.091	214.114	30,5%	30,3%	-	25,4%	90.944
Soc. Fiduciarias	1.427.451	851.412	-	1.025.203	163.533	35,6%	43,5%	-	26,2%	71.157
Soc. Comisionistas de Bolsas ⁵	5.179.260	378.658	-	841.868	83.823	41,5%	10,1%	-	11,0%	81.655
Soc. Admin. de Fondos de Inversión ⁵	60.949	27.976	-	44.464	5.380	15,1%	-13,9%	-	9,5%	3.452
Proveedores de Infraestructura ⁵	1.196.387	253.125	-	884.821	45.981	7,0%	29,0%	-	8,1%	10.607
Instituciones Oficiales Especiales (IOE)	33.111.535	14.585.942	16.135.571	5.290.540	523.743	10,4%	14,5%	10,9%	-0,2%	300.494
TOTAL SOCIEDADES	296.721.937	81.826.976	166.132.228	44.678.039	4.427.220	17,6%	30,5%	11,1%	22,5%	1.412.099

Estados financieros sujetos a revisión por parte de la SFC. Cifras reportadas hasta el 3 de agosto de 2009. A la fecha de corte PWS Colombia Corredores de Reaseguros no remitió información de estados financieros.

(1) Las variaciones del activo, las inversiones y el patrimonio son variaciones porcentuales (%), mientras que la variación de las utilidades se presenta en valores absolutos, en millones de pesos (\$m).

(2) Cartera corresponde a cartera bruta = cartera neta + provisiones.

(3) Los resultados del balance general de la industria aseguradora son de periodicidad trimestral y corresponden a junio 2009.

(4) La información de sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías (AFP) no incluye Prima Media.

(5) Las inversiones de los intermediarios de valores corresponden a la cuenta PUC 1200, descontando derivados y operaciones repo.

Fuente: Superintendencia Financiera

BALANCE

A pesar de la actual situación de desaceleración económica y el bajo dinamismo en el mercado crediticio, los resultados acumulados del sistema financiero colombiano a junio de 2009 continuaron la tendencia creciente observada en meses anteriores, mostrando una mejora respecto al mismo período de 2008.

Entre enero y junio de 2009 el sector financiero obtuvo utilidades por 4,4 billones de pesos, impulsadas en buena parte por el desempeño del mercado de títulos de renta fija. La mayor utilidad fue reportada por los establecimientos de crédito que generaron ganancias por 2,7 billones de pesos.

CARTERA DE CRÉDITOS

Principales indicadores de colocación de recursos

1

Cifras en millones de pesos y porcentajes

	Jun-2009	Jun-2008	Variación anual ²
Desembolsos	25.857.141	23.792.503	8,7%
Comercial ³	22.701.663	20.473.583	10,9%
Consumo ⁴	2.634.280	2.719.138	-3,1%
Hipotecaria	393.529	491.399	-19,9%
Microcrédito	127.669	108.383	17,8%
Tasas de interés ⁵	16,38%	20,70%	-4,32%
Comercial	15,21%	19,78%	-4,58%
Consumo	26,46%	28,46%	-2,00%
Hipotecaria	12,19%	13,85%	-1,66%
Microcrédito	30,33%	31,05%	-0,72%

Estados financieros sujetos a revisión por parte de la SFC . Cifras reportadas hasta el 3 de agosto de 2009.

(1) Cartera y operaciones leasing de establecimientos de crédito con cooperativas , incluye IOE . La información de desembolsos y tasas de interés proviene del formato 88 .

(2) Se presenta la variación anual de los desembolsos y variación absoluta de las tasas de interés

(3) En la cartera comercial se incluyen : créditos ordinarios , de tesorería , preferencial , sobregiros y tarjetas empresariales.

(4) En la cartera de consumo se incluyen : créditos personales y tarjetas de crédito

(5) Tasas de interés ponderadas por monto colocado

Fuente: Superintendencia Financiera

A junio de 2009 se observa un aumento en el otorgamiento de nuevos créditos, equivalente a un 8,7%, pasando en el semestre de 23,7 billones de pesos a 25,8 billones de pesos. Sin embargo, la tendencia de crecimiento ha mostrado signos de debilitamiento.

2.3.2 Entorno Macroeconómico

Durante 2008 la economía mundial entró en un periodo de recesión debido al impacto que ha tenido la actual crisis financiera internacional. La estimación del crecimiento de las economías desarrolladas para 2009 y 2010 es pesimista, mientras que en América Latina las principales economías de la región ya han adoptado planes que permitirán un lento proceso de recuperación. Es muy probable que en los próximos meses estas estimaciones sean revisadas al alza como ya lo hicieron el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

En el caso de Colombia, la crisis la afectó vía menores ingresos por exportaciones de bienes básicos, menores flujos de inversión extranjera directa y de portafolio, y en menor medida por restricciones en el crédito externo. No obstante, surge de la incertidumbre en las relaciones con Ecuador y Venezuela, países que han disminuido su flujo comercial con Colombia de manera significativa durante los meses recientes.

En ese orden y en línea con la política monetaria expansionista que se está dando en el mundo, el Banco de la República bajó la tasa de intervención durante los últimos meses, llegando hasta 4,5% anual.

La calidad de la cartera es el principal tema de preocupación en torno al desempeño del sistema financiero colombiano, aunque, el deterioro del último año está muy lejos de los niveles históricos en Colombia. En el año 1999, en medio de crisis financiera, el índice de

calidad de la cartera bruta alcanzó un máximo del 14,44%, mientras que hoy apenas estamos en 4,42% en el sector bancario colombiano.

El indicador de cartera vencida de consumo pasó de 7,1% en mayo 2008 a 8,3% en mayo 2009, por lo que las entidades de crédito están realizando un mayor cubrimiento con el fin de afrontar cualquier eventualidad. De otra parte, el sector bancario reportó un incremento de 11,5% en sus utilidades netas acumuladas hasta mayo de 2009 respecto al mismo período de 2008.

La principal fuente de fondeo de las entidades financieras continúan siendo, como en los últimos 10 años, los depósitos de ahorro que en el último período anual aumentaron en 12%. Sin embargo, el financiamiento a través de bonos se ha convertido en una importante herramienta adicional de fondeo.

2.3.3 Posición del Banco en el Mercado

A junio de 2009, el Banco Popular S.A. registró un volumen de activos de \$11.243.474 millones y ocupó el puesto 7 entre los bancos del sistema en Colombia. Con respecto al año anterior, los activos crecieron en 31,5%.

La cartera bruta corresponde al 60,5% de sus activos, siendo la principal línea de negocios la cartera de consumo, en la cual el Banco Popular S.A. se ubica entre los bancos líderes del mercado, al registrar un volumen de colocación a

junio de 2009 de \$3.921.395 millones, correspondiente al 11,43%.

Con respecto al total de depósitos, el Banco Popular S.A. obtuvo una participación del 6,0 % a junio de 2009 sobre el total de los depósitos captados del público por el sistema bancario en sus principales modalidades - cuenta corriente, ahorros y certificados de depósito a término - con un incremento anual entre junio de 2008 y junio de 2009 del 18,2%.

Las utilidades obtenidas por el Banco en el acumulado de enero a junio de 2009 alcanzaron la suma de \$148.283 millones, con un crecimiento de 14,7% con respecto al mismo período del año anterior.

2.3.4 Principales mercados en los que participa el Banco

El Banco Popular S.A. atiende la mayoría de los mercados del país; por tipo de sector económico ofrece productos y servicios al sector industrial, comercial y de servicios, entre otros. Por tipo de clientes atiende principalmente a los segmentos: oficial, corporativo, empresarial y personal.

2.3.5 Dependencia de Proveedores

El Banco Popular S.A. no tiene ningún proveedor que le genere un grado de dependencia igual o superior al 20%.

2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL BANCO

2.4.1 Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones

Durante los últimos tres (3) años, el Banco Popular S.A. no ha llevado a cabo Ofertas Públicas de Adquisición de Acciones.

2.4.2 Capital autorizado, suscrito y pagado

Al 30 de junio de 2009, el capital autorizado del Banco estaba conformado por 10.000.000.000 acciones, con valor nominal de \$10.00 cada una, para un capital autorizado de \$100.000.000.000.

A la misma fecha el capital suscrito y pagado ascendió a \$77.253.265.030 correspondiente a la suscripción de 7.725.326.503 acciones.

2.4.3 Provisiones y Reserva para Readquisición de Acciones

A 30 de junio de 2009, en el Banco Popular S.A. no existían provisiones ni reservas para readquisición de acciones.

2.4.4 Obligaciones convertibles en Acciones

Al 30 de junio de 2009, en el Banco Popular S.A. no se tienen obligaciones convertibles en acciones.

2.4.5 Acciones del Banco

A la fecha de expedición de este Prospecto de Emisión y Colocación de Bonos, el Banco Popular sólo tiene emitidas acciones ordinarias representativas de su capital social. El Banco Popular no tiene emitidas otra clase de acciones como privilegiadas o preferenciales con dividendo fijo y sin derecho a voto; así mismo, no tiene emitidos otra clase de instrumentos representativos de acciones o convertibles en acciones.

2.4.6 Evolución del Capital del Banco

En los últimos años, el capital social del Banco Popular S.A. no ha tenido modificaciones.

CAPITAL SOCIAL DEL BANCO POPULAR

Millones de \$

CUENTA	Dic-04	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
Capital Suscrito y Pagado	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253
Capital Autorizado	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
Capital por Suscribir	-22.747	-22.747	-22.747	-22.747	-22.747	-22.747
Capital Suscrito	0	0	0	0	0	0
Capital Suscrito por Cobrar	0	0	0	0	0	0

2.4.7 Valor intrínseco de la acción

Fecha	Valor (Pesos)
31 Dic 03	\$ 53,61
31 Dic 04	\$ 62,27
31 Dic 05	\$ 94,02
31 Dic 06	\$ 101,96
31 Dic 07	\$ 101,93
31 Dic 08	\$ 123,69
30 Jun 09	\$ 148,85

2.4.8 Indicadores de la acción

La dinámica que ha presentado el Banco en los últimos años se ha visto reflejada en el comportamiento que ha tenido el precio de sus acciones y en la evolución de algunos de sus indicadores bursátiles.

En este sentido, en los dos cuadros siguientes se evidencia la tendencia que ha tenido el precio de la acción, como resultado del crecimiento del Banco y el mayor posicionamiento de la entidad en el mercado financiero.

AÑO	SEMESTRE	PATRIMONIO (\$Mill.)	UTILIDAD POR ACCION	Dividendos por Accion	Vir. Intrínseco / Utilidad por Acción
2003	Primero	396.182	5,45	2,91	9,4
	Segundo	414.130	4,60	4,02	11,6
2004	Primero	415.464	7,00	4,90	7,7
	Segundo	481.059	7,33	5,13	8,5
2005	Primero	593.494	10,28	7,20	7,5
	Segundo	726.310	13,30	9,36	7,1
2006	Primero	533.738	12,20	7,32	5,7
	Segundo	787.679	10,61	7,32	9,6
2007	Primero	730.944	11,68	7,32	8,1
	Segundo	787.424	12,95	7,77	7,9
2008	Primero	763.228	16,74	5,04	5,9
	Segundo	955.559	15,66	6,48	7,9
2009	Junio	1.150.725	10,82	7,98	13,8

AÑO	SEMESTRE	Vlr. intrinseco / Dividendo por Accion	Precio en Bolsa / Utilidad por Acción	Precio en Bolsa / Dividendo por Accion	Precio en Bolsa / Vlr. Intrinseco
2003	Primero	17,62	16,7	31,24	1,8
	Segundo	13,34	19,7	22,61	1,7
2004	Primero	10,98	12,1	17,29	1,6
	Segundo	12,14	13,5	19,30	1,6
2005	Primero	10,67	17,0	24,31	2,3
	Segundo	10,04	24,9	35,35	3,5
2006	Primero	9,44	34,0	56,59	6,0
	Segundo	13,93	39,6	57,37	4,1
2007	Primero	12,93	33,0	52,73	4,1
	Segundo	13,12	24,8	41,38	3,2
2008	Primero	19,60	16,4	54,38	2,8
	Segundo	19,09	16,6	40,12	2,1
2009	Junio	16,85	24,0	32,58	1,9

2.4.9 Política de Reservas y de Reparto de Dividendos

La definición y decisión sobre distribución de utilidades corresponde a la Asamblea General de Accionistas. En la práctica en el Banco Popular esta decisión ha buscado siempre guardar un equilibrio entre la rentabilidad adecuada del

capital y la solidez patrimonial necesaria para atender el crecimiento sostenido de sus operaciones activas. Por ello, en las Asambleas semestrales, los accionistas han distribuido una proporción de las utilidades (entre 30% y 70%) en efectivo y, el resto, lo han destinado a la reserva patrimonial.

Año	Semestre	Utilidad (\$Mill)	Dividendos (\$Mill)	Dividendos / Utilidad
2003	Primero	32.663	22.481	69%
	Segundo	44.418	31.037	70%
2004	Primero	54.054	37.841	70%
	Segundo	56.593	39.617	70%
2005	Primero	79.412	55.622	70%
	Segundo	102.735	72.309	70%
2006	Primero	94.219	65.953	70%
	Segundo	82.002	57.401	70%
2007	Primero	90.232	63.162	70%
	Segundo	100.035	70.025	70%
2008	Primero	129.305	38.936	30%
	Segundo	121.005	50.060	41%
2009	Primero	148.283	61.648	42%

2.4.10 Políticas de Administración de los principales Activos

2.4.10.1 Políticas de Administración de Inversiones

El Banco Popular S.A. implementa importantes políticas en materia de administración de las inversiones, para lo cual establece límites para las operaciones abiertas de los diferentes portafolios.

La Tesorería es la responsable de administrar los recursos financieros del Banco, buscando la mayor eficiencia en la colocación de disponibilidades. En forma consecuente, la Tesorería conforma el portafolio de inversiones dentro de los parámetros establecidos por la Alta Dirección y participa en los mercados monetarios, cambiarios, de deuda y de derivados dentro de propósitos de rentabilidad, control del riesgo y búsqueda de nuevos productos financieros.

Los principios fundamentales sobre los cuales descansa toda la actividad de Tesorería, además de preservar los consagrados en las normas expedidas por las autoridades gubernamentales y de control, están constituidos por una sana filosofía de riesgo, buscando ante todo, en el desarrollo de sus operaciones, incurrir en el mínimo riesgo y obtener el máximo rendimiento posible.

La filosofía de riesgo del Banco está constituida por los siguientes principios fundamentales:

- **Principio de Seguridad:** Se define como el conjunto de mecanismos que optimizan la interrelación entre un nivel determinado de exposición al riesgo y el nivel de rentabilidad y respaldo deseado, de manera que

las operaciones de Tesorería del Banco no excedan en ningún momento el límite máximo que se esté dispuesto a aceptar.

En virtud de este principio, las operaciones que realice la Tesorería deberán estar en condiciones tales que la exposición a los riesgos de mercado, de crédito y liquidez, sean gestionables y se encuentren dentro de los parámetros y niveles fijados por la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

- **Principio de Autocontrol y Seguimiento del Riesgo:** Está constituido por el criterio que de manera natural deben acompañar en particular al Gerente de Tesorería, Jefes de Mesa, Traders y en general a todos los empleados que participan en forma directa e indirecta (Middle y Back Office) en las operaciones de Tesorería, desde la negociación, cierre y contabilización, hasta el cumplimiento de la operación, acerca de la necesidad y obligatoriedad, no sólo de observar y adoptar mecanismos que les permitan mantener por sí mismos un conocimiento de los riesgos y del impacto que se derivan de las operaciones, sino también del autocontrol que garantice una actuación con estricta sujeción a las políticas y reglas definidas, así como a los parámetros y criterios establecidos en el Código de Ética emitido, tanto en lo que respecta a los empleados del Banco en general como de forma específica para la Mesa Integrada de Negocios Financieros.

2.4.10.2 Políticas de Administración de Cartera de Créditos

Etapas de seguimiento y control (calificación de cartera)

La Junta Directiva aprobó que el sistema de seguimiento y control del riesgo crediticio para los diferentes segmentos de la cartera de créditos del Banco, debe contemplar dentro del marco establecido en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera, un proceso continuo de clasificación, calificación y recalificación de las operaciones crediticias consistente con el proceso de otorgamiento.

Reglas relativas a las distintas modalidades de crédito

Para propósitos de información, evaluación del riesgo crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, la cartera de créditos se debe clasificar en las siguientes modalidades:

Créditos comerciales

Se definen como créditos comerciales los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Créditos de consumo

Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales.

Créditos de vivienda

Son créditos de vivienda, independientemente del monto, aquellos otorgados a personas naturales con destino a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual.

De acuerdo con la Ley 546 de 1999, estos créditos deben tener las siguientes características:

- Estar denominados en UVR o en moneda legal.
- Estar amparados con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada.
- El plazo de amortización debe estar comprendido entre cinco (5) años como mínimo y treinta (30) años como máximo.
- Tener una tasa de interés remuneratoria, la cual se aplica sobre el saldo de la deuda denominada en UVR o en pesos, según si el crédito está denominado en UVR o en moneda legal, respectivamente. La tasa de interés remuneratoria será fija durante toda la vigencia del crédito, a menos que las partes acuerden una reducción de la misma y deberá expresarse únicamente en términos de tasa anual efectiva. Los intereses se deben cobrar en forma vencida y no pueden capitalizarse.
- El monto del crédito podrá ser hasta del setenta por ciento (70%) del valor del inmueble. Dicho valor será el del precio de compra o el de un avalúo técnicamente practicado dentro de los seis (6) meses anteriores al otorgamiento del crédito. En los créditos destinados a financiar vivienda de interés social, el monto del préstamo podrá ser hasta del ochenta por ciento (80%) del valor del inmueble.
- La primera cuota del crédito no podrá representar más del treinta por ciento (30%) de los ingresos familiares, los cuales están constituidos por los recursos que puedan acreditar los solicitantes del crédito, siempre que exista entre ellos relación de

parentesco o se trate de cónyuges o compañeros permanentes. Tratándose de parientes deberán serlo hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil.

- Los créditos podrán prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna. En caso de prepagos parciales, el deudor tendrá derecho a elegir si el monto abonado disminuye el valor de la cuota o el plazo de la obligación.

Microcréditos

Para los efectos de este instructivo, son microcréditos el conjunto de operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas cuyo saldo de endeudamiento con el Banco no supere ciento veinte (120) salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMLMV).

Por microempresa se entiende toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere diez (10) trabajadores o sus activos totales sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio de la cartera de créditos

Riesgo crediticio

El riesgo crediticio es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones.

Obligatoriedad de la evaluación

Como regla general el Banco dentro del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio, debe evaluar permanentemente el riesgo de su cartera de créditos, tanto en el momento de otorgarlos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidas las reestructuraciones e introduciendo las modificaciones del caso en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

La evaluación y eventual recalificación de los créditos debe efectuarse obligatoriamente:

- Inmediatamente, cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados.
- Cuando el saldo al momento de la evaluación en la respectiva modalidad exceda los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta evaluación debe hacerse al menos en los meses de mayo y noviembre, y sus resultados se registrarán al cierre del mes siguiente.

Metodología y periodicidad para la evaluación y calificación de la cartera de créditos

De acuerdo con la modalidad de crédito, el Banco evaluará y calificará la cartera de la siguiente manera:

Créditos Modalidad Comercial

La evaluación, clasificación, calificación y recalificación de los créditos modalidad comercial, se debe efectuar a partir del 1 de julio de 2007 dentro del marco señalado para el Modelo de Referencia Comercial "MRC" en el Anexo No 3 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995, el cual incorpora desde el otorgamiento de crédito los modelos

internos del Banco que tienen en cuenta variables de los estados financieros de los clientes, el cumplimiento de las obligaciones con el Banco y los reportes trimestrales de las centrales de riesgo sobre las calificaciones asignadas a los deudores por otras entidades del sector financiero.

La metodología y criterios utilizados deberán cumplir con lo señalado por la Superintendencia Financiera en la citada norma, cuyos aspectos mas importantes se consignan a continuación:

Modelo de otorgamiento de créditos modalidad comercial

Para la calificación de los clientes desde el momento del otorgamiento de los créditos, el Banco aplica los modelos internos construidos conforme al procedimiento reglamentado en el Manual del SARC Tomo 2 Capítulo IV P-0500106 denominado “Modelos Internos de Pérdida Esperada PE para el Proceso de Otorgamiento de Crédito”.

Esta calificación se mantiene hasta el primer reporte de endeudamiento a la SFC después de la etapa de otorgamiento y se actualiza en los siguientes reportes por la calificación obtenida mediante los criterios establecidos en el numeral 4 del Anexo 3 de la C.E. 100 de 1995.

Portafolios del MRC

Clasificación de la cartera comercial por nivel de activos	
Tamaño de empresa	Nivel de activos
Grandes Empresas	Más de 15.000 SMMLV
Medianas Empresas	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de 5.000 SMMLV
Personas Naturales	Sin considerar nivel de activos

Definición de incumplimiento en el MRC

El incumplimiento en el MRC se presenta en los casos descritos en el literal b del numeral 1.3.3.1 Capítulo II de la C.E. 100 de 1995, los cuales se relacionan a continuación y sin perjuicio que el Banco pueda establecer criterios adicionales mas exigentes:

- Créditos comerciales que se encuentren en mora mayor o igual a 150 días.

- Créditos que según lo establecido en el numeral 1 del Capítulo XX de esta Circular se consideren de tesorería y se encuentren en mora.
- Cuando a partir de la información trimestral proveniente de las centrales de riesgo consolidadas con el sistema, o a partir de cualquier otra fuente de información, se establezca que el deudor registra obligaciones que han sido castigadas.

- Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones de modalidad comercial reestructuradas con el Banco.
- Cuando un deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.
- Sin embargo, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de C.E. 100-95, al deudor se le podrá mejorar su calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, solo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore. Tratándose de procesos de reestructuración que se adelanten atendiendo lo dispuesto en las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias se deberán observar las instrucciones contenidas en el Anexo 2 del Capítulo II de la C.E. 100-95

Reglas sobre clasificación y calificación del riesgo crediticio modalidad comercial

Los créditos de cartera comercial deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio:

Categoría "AA":

- Los créditos nuevos cuya calificación asignada por los

modelos internos al momento de otorgamiento sea "AA".

- Los créditos ya otorgados que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.
- Los créditos a cargo de la Nación Colombiana y/o garantizados por ella se clasifican en la categoría de riesgo "AA" por tratarse de riesgo soberano.

Categoría "A":

- En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada por los modelos internos al momento de otorgamiento sea "A".
- Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora

Categoría "BB":

- En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada por los modelos internos al momento de otorgamiento sea "BB".
- Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.

Categoría "B":

- En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos

cuya calificación asignada por los modelos internos al momento de otorgamiento sea "B".

- Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 90 y 119 días en mora.

Categoría "CC":

- En esta categoría se deben clasificar los créditos nuevos cuya calificación asignada por los modelos internos al momento de otorgamiento sea "CC".
- Los créditos ya otorgados que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, es decir entre 120 y 149 días en mora.

Categoría "incumplimiento":

Las condiciones objetivas mínimas para que el crédito sea calificado en esta categoría son los eventos descritos en el literal b del numeral 1.3.3.1 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995 y relacionados en el numeral 3.1.3. de este documento.

No obstante las anteriores definiciones para cada una de las categorías de riesgo, el Banco clasificará utilizando los modelos internos en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones señaladas presenten mayor riesgo por otros factores.

Homologación de calificaciones del MRC

Para efectos de los registros en los estados financieros, reportes a las centrales de información y de endeudamiento a la SFC, el Banco homologará las calificaciones del MRC de acuerdo con las instrucciones previstas en el literal b., del numeral 2.2 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995, así:

<i>Homologación categorías reportadas</i>	
<i>Categoría de riesgo</i>	<i>Categoría agrupada</i>
AA	A
A	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
Incumplidos PDI < 100%	D
Incumplidos PDI = 100%	E

Evaluación total créditos comerciales

Corresponde a la evaluación y calificación realizadas en forma trimestral con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y comprende el ciento por ciento (100%) de la cartera comercial, incluidos el monto adeudado por capital, intereses, comisiones, corrección monetaria, ajuste en cambio y otros conceptos.

Modalidad Consumo

La evaluación, clasificación, calificación y recalificación de los créditos modalidad consumo, se debe efectuar a partir del 1 de julio de 2008 dentro del marco señalado para el Modelo de Referencia para Cartera de Consumo "MRCO" en el Anexo No 5 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995, el cual incorpora en el otorgamiento de crédito los modelos internos del Banco.

La metodología y criterios utilizados deberán cumplir con lo señalado por la Superintendencia Financiera en la citada norma, cuyos aspectos más importantes se consignan a continuación:

Modelo de otorgamiento de créditos modalidad consumo

Para la calificación de los clientes en el momento del otorgamiento de los créditos, el Banco aplica los modelos internos construidos conforme al procedimiento reglamentado en el Manual del SARC Tomo 2 Capítulo IV P-0500106 denominado "Modelos Internos de Pérdida Esperada PE para el Proceso de Otorgamiento de Crédito". Esta calificación se mantiene para el mes de desembolso, es decir, esta calificación permanecerá por un mes

Portafolios del MRCO

Segmento SFC	Producto y/o línea de crédito
General - Otros	Libranzas Prestayá y otros créditos de consumo diferentes de tarjetas de crédito personales y vehículos
Tarjeta de Crédito	Tarjetas de crédito personales
General - Automóviles	Credivehículo y otras créditos de vehículo modalidad consumo
Prospecto de Información y Reglamenteo	Programa de Emisión de Bonos Ordinarios

Definición de incumplimiento en el MRCO

El incumplimiento en el MRC se presenta en los casos descritos en el literal b del numeral 1.3.3.1 Capítulo II de la C.E. 100 de 1995, los cuales se relacionan a continuación y sin perjuicio que el Banco pueda establecer criterios adicionales mas exigentes:

- Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días.
- Cuando a partir de la información trimestral proveniente de las centrales de riesgo consolidadas con el sistema, o a partir de cualquier otra fuente de información, se establezca que el deudor registra obligaciones que han sido castigadas.
- Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones de modalidad consumo reestructuradas con el Banco.
- Cuando un deudor se encuentre en un proceso concursal, acuerdos de reestructuración o en proceso de cobro ejecutivo.
- Sin embargo, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.1. del Capítulo II de C.E. 100-95, al deudor se le podrá mejorar su calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, solo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

Reglas sobre clasificación y calificación del riesgo crediticio modalidad consumo

Los créditos de cartera de consumo deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio:

Categoría "AA":

- Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".
- Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995 sea igual a "AA".

Categoría "A":

- Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".
- Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995 sea igual a "A".

Categoría "BB":

- Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".
- Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995 sea igual a "BB".

Categoría "B":

- Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".
- Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995 sea igual a "B".

Categoría "CC":

- Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".
- Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación

del MRCO establecida en el numeral 4.2 del Anexo 5 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995 sea igual a "CC".

Categoría "incumplimiento":

Las condiciones objetivas mínimas para que el crédito sea calificado en esta categoría son los eventos descritos en el literal b del numeral 1.3.3.1 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995.

Homologación de calificaciones del MRCO

Para efectos de los registros en los estados financieros, reportes a las centrales de información y de endeudamiento a la SFC, el Banco homologará las calificaciones del MRCO de acuerdo con las instrucciones previstas en el literal b., del numeral 2.2 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995, así:

Evaluación total créditos de consumo

<i>Homologación categorías reportadas</i>	
<i>Categoría de reporte</i>	<i>Categoría agrupada</i>
<i>AA</i>	<i>A</i>
<i>A Con mora actual <= 30 días a nivel deudor</i>	<i>A</i>
<i>A Con mora actual > 30 días a nivel deudor</i>	<i>B</i>
<i>BB</i>	<i>B</i>
<i>B</i>	<i>C</i>
<i>CC</i>	<i>C</i>
<i>C</i>	<i>C</i>
<i>Incumplidos PDI <100%</i>	<i>D</i>
<i>Incumplidos PDI =100%</i>	<i>E</i>

Corresponde a la evaluación y calificación realizadas en forma trimestral con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y comprende el ciento por ciento (100%) de la cartera de consumo, incluidos el monto adeudado por capital, intereses, comisiones, corrección monetaria, ajuste en cambio y otros conceptos.

Modalidades Vivienda y Microcrédito

La evaluación, clasificación, calificación y recalificación de los créditos de las modalidades vivienda y microcrédito se debe realizar mensualmente por el criterio de temporalidad (altura de mora) y sus resultados deben quedar registrados en los estados financieros del

Banco al finalizar el mes objeto de evaluación.

Los criterios y reglas utilizados deberán cumplir con lo señalado por la Superintendencia Financiera en el Capítulo II y Anexo 1 de la C.E. 100 de 1995, cuyos aspectos más importantes se consignan a continuación:

Reglas sobre calificación del riesgo crediticio de las modalidades vivienda y microcrédito

Los créditos deben clasificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio:

Categoría "A": Crédito con riesgo crediticio normal.

Mora menor o igual a 2 meses para vivienda y menor o igual a 1 mes para microcrédito.

Categoría "B": Crédito con riesgo aceptable, superior al normal.

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Vivienda	Más de 2 hasta 5
Microcrédito	Más de 1 hasta 2

Categoría "C": Crédito deficiente con riesgo apreciable

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Vivienda	Más de 5 hasta 12
Microcrédito	Más de 2 hasta 3

Categoría "D": Crédito de difícil cobro con riesgo significativo

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Vivienda	Más de 12 hasta 18
Microcrédito	Más de 3 hasta 4

Categoría "E": Crédito irrecuperable, Es aquél que se estima incobrable.

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Vivienda	Más de 18
Microcrédito	Más de 4

Reglas de alineamiento de las calificaciones

Créditos Modalidades Comercial y Consumo (Modelos de Referencia SFC "MRC" y "MRCO")

- Con excepción de los casos a que se refiere el Anexo 2 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995, cuando el Banco califique internamente en "BB", "B", "CC" o "Incumplimiento" cualquiera de los créditos de un deudor, debe llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad, salvo que demuestre la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.
- Para los clientes que al momento de la evaluación trimestral registren con el Banco un endeudamiento en la respectiva modalidad de crédito superior a los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las calificaciones propias del Banco deben alinearse con las de otras entidades financieras cuando al menos una de ellas reporte a un mismo deudor en una calificación

agrupada igual o superior a C (C, D y E) y cuyo endeudamiento reportado en mayor riesgo por el sistema sea superior al 20%, según la última información disponible en la central de riesgos. Lo anterior salvo que se demuestre la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Modalidades Vivienda y Microcrédito (Anexo 1 Capítulo II C.E. 100 de 1995)

- Cuando el Banco califique en "B", "C", "D" o en "E" cualquiera de los créditos de un deudor, debe llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad otorgados a dicho deudor, salvo que demuestre a la SFC la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.
- Para los clientes que al momento de la evaluación trimestral registren con el Banco un endeudamiento en la respectiva modalidad de crédito superior a los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las calificaciones propias del Banco deben

alinearse con las de otras entidades financieras cuando al menos dos de ellas establezcan una calificación de mayor riesgo y tengan acreencias del mismo deudor que sumadas representen por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total de los créditos del respectivo deudor según la última información disponible en la central de riesgos. En este caso, se admite una discrepancia que exceda un nivel de diferencia en la calificación agrupada.

Créditos reestructurados

Criterios especiales para la recalificación de créditos reestructurados

- a.** Se entiende por reestructuración de un crédito cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Para estos efectos, se consideran reestructuraciones las novaciones.
- b.** No se consideran reestructuraciones los alivios crediticios ordenados por leyes, como fue el caso de los establecidos en la Ley 546 de 1999.
- c.** Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento. Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se podrá mantener dicha calificación cuando tales períodos no excedan el término de un año a partir de la firma del acuerdo.
- d.** Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.
- e.** Tratándose procesos de reestructuración que se adelanten atendiendo lo dispuesto en las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias se deberán observar las instrucciones contenidas en el Anexo 2 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995 según corresponda.

Sistema de Provisiones para cubrir el Riesgo Crediticio

El Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC del Banco prevé sistemas de cubrimiento del riesgo mediante provisiones generales e individuales que permiten absorber las pérdidas esperadas derivadas de la exposición crediticia de la entidad.

Provisiones individuales o específicas

Son las provisiones que reflejan el riesgo de crédito particular de cada deudor. En las modalidades comercial y de consumo incluyen el componente contracíclico y se determinan dentro del marco de los modelos de referencia de la Superintendencia Financiera reglamentados en los anexos 3 y 5 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995. Para las modalidades de vivienda y microcrédito se calculan de acuerdo con los porcentajes e instrucciones señalados en el Anexo 1 de la misma norma.

Provisión general

$$\text{PÉRDIDA ESPERADA} = [\text{Probabilidad de incumplimiento}] \times [\text{Exposición del activo en el momento del incumplimiento}] \times [\text{Pérdida dado el incumplimiento}]$$

La probabilidad de incumplimiento

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de un determinado portafolio

Aplicable actualmente solo para las modalidades de vivienda y microcrédito y corresponde al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta de la respectiva modalidad.

Metodología y reglas sobre provisiones para cubrir el riesgo de crédito

De acuerdo con la modalidad de crédito, el Banco aplica las siguientes reglas y metodologías para la constitución de provisiones.

Créditos Modalidad Comercial

A partir del 1 de julio de 2007 la constitución de provisiones se efectúa dentro del marco señalado para el Modelo de Referencia Comercial MRC en el Anexo 3 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995, cuyos aspectos mas importantes se consignan a continuación:

Componentes del MRC

La estimación de la pérdida esperada en el marco del MRC resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

de cartera comercial incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento se define de acuerdo con las siguientes matrices:

Gran Empresa

Matriz A

Comercial	Incumplimiento
AA	1,53%
A	2,24%
BB	9,55%
B	12,24%
CC	19,77%
Incumplimiento	100,00%

Matriz B

Comercial	Incumplimiento
AA	2,19%
A	3,54%
BB	14,13%
B	15,22%
CC	23,35%
Incumplimiento	100,00%

Pequeña Empresa

Matriz A

Comercial	Incumplimiento
AA	4,18%
A	5,30%
BB	18,56%
B	22,73%
CC	32,50%
Incumplimiento	100,00%

Matriz B

Comercial	Incumplimiento
AA	7,52%
A	8,64%
BB	20,26%
B	24,15%
CC	33,57%
Incumplimiento	100,00%

Mediana Empresa

Matriz A

Comercial	Incumplimiento
AA	1,51%
A	2,40%
BB	11,65%
B	14,64%
CC	23,09%
Incumplimiento	100,00%

Matriz B

Comercial	Incumplimiento
AA	4,19%
A	6,32%
BB	18,49%
B	21,45%
CC	26,70%
Incumplimiento	100,00%

Personas Naturales

Matriz A

Comercial	Incumplimiento
AA	5,27%
A	6,39%
BB	18,72%
B	22,00%
CC	32,21%
Incumplimiento	100,00%

Matriz B

Comercial	Incumplimiento
AA	8,22%
A	9,41%
BB	22,36%
B	25,81%
CC	37,01%
Incumplimiento	100,00%

La pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La determina el tipo de garantía que respalde el crédito y se define como el deterioro económico en que incurriría la entidad en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento a que hace referencia el

literal b del numeral 1.3.3.1. del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría. Los porcentajes de

PDI por tipo de garantía son los siguientes:

Descripción	PDI 1	Días después incumplimiento PDI 2	PDI 2	Días después incumplimiento PDI 3	PDI 3
CFA - Depósitos de dinero en garantía colateral	0.00%	NA	0.00%	NA	0.00%
CFA - Cartas Stand By idóneas literal d numeral 1.3.2.3.1. Cap II C.E 100/95	0.00%	NA	0.00%	NA	0.00%
CFA - Garantía Soberana de la Nación	0.00%	NA	0.00%	NA	0.00%
CFA - Seguros de crédito	12.00%	NA	12.00%	NA	12.00%
CFA - Garantías emitidas por fondos de garantías	12.00%	NA	12.00%	NA	12.00%
CFA - Prendas sobre títulos valores emitidos inst. financieras	12.00%	NA	12.00%	NA	12.00%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35.00%	540	70.00%	1,080	100.00%
Hipotecas y fiducias inmobiliarias sobre bienes raíces comerciales y residenciales	40.00%	540	70.00%	1,080	100.00%
Derechos de cobro (pignoración de rentas de entidades territoriales y descentralizadas de todos los órdenes y fiducias mercantiles irrevocables de garantía)	45.00%	360	80.00%	720	100.00%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45.00%	360	80.00%	720	100.00%
Otros colaterales (bonos de prenda, endoso de certificados de depósito de mercancías, prendas sobre equipos, maquinaria, vehículos, insumos - bienes básicos, inventarios procesados, pignoración de acciones inscritas en bolsa, etc)	50.00%	360	80.00%	720	100.00%
Garantías no admisibles (firma solidaria, codeudores, fiadores, avalistas, etc.)	55.00%	270	70.00%	540	100.00%
Sin Garantía (firma empresa y solo firma)	55.00%	210	80.00%	420	100.00%
Créditos subordinados	75.00%	270	90.00%	540	100.00%

El valor expuesto del activo

Dentro del MRC, se entiende por valor expuesto del activo al saldo vigente de capital, intereses, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar, de las obligaciones de la cartera comercial.

Provisión Total Individual

La provisión total individual es el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz B y la PDI correspondiente a la garantía del deudor.

Provisión Individual

La provisión individual es el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz A y la PDI correspondiente a la garantía del deudor.

Provisión Individual Contracíclica

La provisión individual contracíclica es la que se constituye para cubrir adecuadamente las pérdidas esperadas al momento de afrontar cambios inherentes al ciclo del riesgo de crédito de los deudores y corresponde a la diferencia entre la provisión total individual y la provisión individual.

Créditos Modalidad Consumo

A partir del 1 de julio de 2008 la constitución de provisiones se efectúa dentro del marco señalado para el Modelo de Referencia para la Cartera de Consumo MRCO en el Anexo 5 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995, cuyos aspectos más importantes se consignan a continuación:

Componentes del MRCO

La estimación de la pérdida esperada en el marco del MRCO resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PÉRDIDA ESPERADA} = [\text{Probabilidad de incumplimiento}] \times [\text{Exposición del activo en el momento del incumplimiento}] \times [\text{Pérdida dado el incumplimiento}]$$

La probabilidad de incumplimiento

Corresponde a la probabilidad de que en un lapso de doce (12) meses los deudores de un determinado segmento

de cartera modalidad consumo incurran en incumplimiento.

La probabilidad de incumplimiento PI se define de acuerdo con las siguientes matrices:

Matriz A

Calificación	General - Otros	Tarjeta de Crédito	General - Automóvil
AA	2.10%	1.58%	0.97%
A	3.88%	5.35%	3.12%
BB	12.68%	9.53%	7.48%
B	14.16%	14.17%	15.76%
CC	22.57%	17.06%	31.01%
I	100.00%	100.00%	100.00%

Matriz B

Calificación	General - Otros	Tarjeta de Crédito	General - Automóvil
AA	3.88%	3.36%	2.75%
A	5.67%	7.13%	4.91%
BB	21.72%	18.57%	16.53%
B	23.20%	23.21%	24.80%
CC	36.40%	30.89%	44.84%
I	100.00%	100.00%	100.00%

La pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La determina el tipo de garantía que respalde el crédito y se define como el deterioro económico en que incurriría el Banco en caso de que se materialice alguna de las situaciones de incumplimiento a que hace referencia el

literal b. del numeral 1.3.3.1 del Capítulo II de la C.E. 100 de 1995. La PDI para deudores calificados en la categoría incumplimiento sufrirá un aumento paulatino de acuerdo con los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Tipo de garantía	PDI 1	Días después incumplimiento PDI 2	PDI 2	Días después incumplimiento PDI 3	PDI 3
CFA - Depósitos de dinero en garantía colateral	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
CFA - Cartas Stand By idóneas literal d numeral 1.3.2.3.1. Cap II C.E 100/95	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
CFA - Seguros de crédito	12.00%	-	12.00%	-	12.00%
CFA - Garantías emitidas por fondos de garantías	12.00%	-	12.00%	-	12.00%
CFA - Prendas sobre títulos valores emitidos inst. financieras	12.00%	-	12.00%	-	12.00%
Bienes dados en leasing inmobiliario	35.00%	360	70.00%	720	100.00%
Hipotecas y fiducias inmobiliarias sobre bienes raíces comerciales y residenciales	40.00%	360	70.00%	720	100.00%
Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45.00%	270	70.00%	540	100.00%
Derechos de cobro (fiducias mercantiles irrevocables de garantía)	45.00%	360	80.00%	720	100.00%
Otros colaterales (bonos de prenda, prendas sobre equipos, maquinaria, vehículos, insumos - bienes básicos, inventarios procesados)	50.00%	270	70.00%	540	100.00%
Garantías no admisibles (firma solidaria, codeudores, fiadores,	60.00%	210	70.00%	420	100.00%

Tipo de garantía	PDI 1	Días después incumplimiento PDI 2	PDI 2	Días después incumplimiento PDI 3	PDI 3
avalistas y garantía por libranza)					
Sin Garantía (solo firma)	65.00%	180	85.00%	360	100.00%

El valor expuesto del activo

Dentro del MRCO, se entiende por valor expuesto del activo al saldo vigente de capital, intereses, cuentas por cobrar de intereses y otras cuentas por cobrar, de las obligaciones de la cartera modalidad consumo.

Provisión Total Individual

La provisión total individual es el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz B y la PDI correspondiente a la garantía del deudor.

Provisión Individual

La provisión individual es el resultado obtenido al multiplicar la exposición del deudor, la PI de la matriz A y la PDI

correspondiente a la garantía del deudor.

Provisión Individual Contra-Cíclica

La provisión individual contracíclica es la que se constituye para cubrir adecuadamente las pérdidas esperadas al momento de afrontar cambios inherentes al ciclo del riesgo de crédito de los deudores y corresponde a la diferencia entre la provisión total individual y la provisión individual.

Modalidades Vivienda y Microcrédito

Provisiones individuales para créditos de vivienda

El Banco debe mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

CALIFICACIÓN DEL CREDITO	PORCENTAJE DE PROVISIÓN SOBRE LA PARTE GARANTIZADA	PORCENTAJE DE PROVISIÓN SOBRE LA PARTE NO GARANTIZADA
A	1%	1%
B	3.2%	100%
C	10%	100%
D	20%	100%
E	30%	100%

Si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría "E", el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se elevará a sesenta por ciento (60%). Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte

garantizada se elevará a cien por ciento (100%), a menos que la entidad demuestre suficientemente la existencia de factores objetivos que evidencien la recuperación del crédito y las gestiones realizadas para el cobro del mismo, en este caso identificando el empleo de la

vía judicial o extrajudicial, e indicando el estado del respectivo proceso

Provisiones para cartera de microcrédito

Las entidades deben mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

CALIFICACIÓN DE CREDITO	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN NETO DE GARANTIA	PORCENTAJE MÍNIMO DE PROVISIÓN
A	0%	1%
B	1%	2.2%
C	20%	0%
D	50%	0%
E	100%	0%

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión neto de garantía el porcentaje de provisión que será aplicado sobre el saldo pendiente de pago descontando el valor de las garantías idóneas, tendiendo en cuenta las reglas establecidas en el numeral 1.3.4 del presente documento.

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión el porcentaje de provisión que será aplicado sobre el saldo pendiente de pago sin descontar el valor de las garantías idóneas.

En todo caso, la provisión individual por cada calificación deberá corresponder a la suma de las provisiones que resulten de aplicar el porcentaje mínimo de provisión neta de garantía y el porcentaje mínimo de provisión

Garantías

Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones.

Para los propósitos de este procedimiento, se entiende por garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tengan un valor establecido con base en

criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada (por ejemplo, al otorgar a la entidad acreedora una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación) cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada. No se pueden considerar como garantías idóneas las seguridades calificadas como no admisibles en el Decreto 2360 de 1993.

Castigos de Cartera

Es susceptible de castigo la cartera de créditos que a juicio de la administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con los conceptos emitidos por los abogados y firmas de cobranza, previa aprobación de la Junta Directiva. Debe corresponder a la totalidad de las obligaciones de un mismo deudor y que estén provisionadas en el 100%, que tengan más de 360 días de vencidas y cuya calificación esté en categoría de riesgo crediticio "E".

2.4.11 Activos

En el transcurso de los últimos once años, el Banco Popular S.A. ha aumentado de forma constante el tamaño de sus activos.

activos del sistema bancario, logrando mantener su participación en el mercado los últimos cinco años, demostrando las fortalezas del banco en el sector financiero colombiano, según se presenta a continuación:

A Junio de 2009, la entidad tiene una participación de 5,7% en el total de

La evolución de los activos del Banco es la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL ACTIVO DEL BANCO

CONCEPTO	04-Dic	05-Dic	06-Dic	07-Dic	08-Dic	09-Jun
Disponible	289.054	279.081	390.460	441.367	1.134.281	1.670.565
Fondos Interbancarios	89.700	971	704	5.523	10.866	2.306
Inversiones	1.451.218	2.692.844	2.458.127	2.284.235	2.379.811	2.746.249
Cartera de Credito	2.835.266	3.226.205	3.876.219	5.002.113	5.711.286	6.189.599
Aceptaciones y Derivados	572	3.846	2.560	1.046	2.279	964
Cuentas por Cobrar	71.394	84.529	78.785	122.851	119.451	124.243
Bienes Realizables y Recibidos en Pago	57.220	25.828	20.726	15.160	12.298	11.007
Propiedad y Equipo	68.952	75.052	77.985	75.551	68.958	69.981
Otros Activos	82.955	78.419	84.914	289.380	111.522	161.568
Valorizaciones	136.645	154.087	193.720	22.523	264.134	266.992
TOTAL ACTIVOS	5.082.976	6.620.862	7.184.200	8.259.749	9.814.887	11.243.474

A junio de 2009, el Banco posee activos totales por valor de \$11.243.473,91 millones de Pesos. El principal grupo de

activos es la cartera de créditos con un 55,05% del total de activos, seguido por las inversiones con un 24,43%.

COMPOSICIÓN DEL ACTIVO BANCO POPULAR

CONCEPTO	09-Jun	%
Disponible	1.670.565	14,86%
Fondos Interbancarios Vendidos	2.306	0,02%
Inversiones	2.746.249	24,43%
Cartera de Créditos Neta	6.189.599	55,05%
Cartera Vigente	6.272.899	55,79%
Cartera Vencida	211.561	1,88%
Provisión	294.979	2,62%
Aceptaciones y Derivados	964	0,01%
Cuentas por Cobrar	124.243	1,11%
Bienes Recibidos en Pago	11.007	0,10%
Propiedades y Equipos	69.981	0,62%
Otros Activos	428.560	3,81%
TOTAL ACTIVOS	11.243.474	100%

2.4.12 Activos Fijos

El cien por ciento (100%) de la planta y equipo del Banco Popular S.A. es propio, y al 30 de junio de 2009 presenta la siguiente estructura:

ACTIVOS FIJOS

Millones de \$

DESCRIPCION	VALOR
Propiedad, Plata y Equipos	69.981
Terrenos, edificios y construcciones en curso	66.952
Equipo, muebles y enseres de oficina	36.824
Equipos de computación	72.098
Otros activos	1.300
Menos: Depreciación y amortización acumulada	-106.197
Menos: Provisión	-996
Otros activos	428.692
Aportes Permanentes	132
Gastos anticipados y cargos diferidos	60.317
Otros activos	381.298
Menos: Provisión	-13.187
Total General	498.673

Vehículos

Los vehículos propios a junio de 2009 son:

VEHICULOS

Millones de \$

Ciudad	Cantidad	Valor	Depreciaciones	Valor en Libros
Bogotá	14	\$ 984,04	\$ 773,87	\$ 210,17
Bucaramanga	1	\$ 45,50	\$ 45,503	\$ -
Medellín	1	\$ 43,200	\$ 29,208	13,992
Ibagué	2	\$ 114,053	\$ 70,979	\$ 43,07
Cali	1	\$ 43,200	\$ 29,208	13,992
Barranquilla	1	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ -
Totales	20	\$ 1.300,00	\$ 1.018,771	\$ 281,229

Edificios propios

Los edificios propios con corte a junio de 2009 son:

EDIFICIOS PROPIOS

Millones de \$

Ciudad	Cantidad	Costo historico	Depreciaciones	Valor en Libros	Valorización
ACACIAS	1	428,78	229,35	279,67	228,84
AGUA DE DIOS	1	283,06	150,15	192,29	69,72
ARAUCA	1	345,15	315,90	29,33	847,43
ARMENIA	1	43,25	43,25	4,96	1.559,64
BARBOSA	1	32,74	23,37	9,55	464,25
BARRANCABERMEJA	1	206,77	203,19	6,12	2.361,93
BARRANQUILLA	6	2.096,27	1.258,32	1.232,14	4.117,79
BOGOTÁ	44	18.587,86	9.393,88	11.069,21	107.052,65
BUCARAMANGA	2	748,93	407,74	454,10	5.832,15
BUENAVENTURA	1	2.377,25	1.965,05	460,11	1.104,88
BUGA	1	968,73	288,99	923,17	1.069,75
CALI	16	8.218,75	5.452,45	6.630,94	25.940,72
CAQUEZA	1	1,10	1,10	1,02	253,58
CARTAGENA	2	1.447,31	1.131,15	455,62	6.313,99
CARTAGO	1	57,82	57,82	20,34	340,58
CHIA	1	156,96	2,77	177,23	0,00
CHIGORODO	1	301,21	75,34	279,63	205,24
CHOACHI	1	14,05	14,05	0,21	202,90
CUCUTA	1	273,10	265,90	8,54	2.023,28
DUITAMA	1	68,76	36,70	48,35	2.000,57
ESPINAL	1	14,03	14,03	2,72	410,06
FLORENCIA	1	405,15	401,99	4,01	1.504,99
FLORIDABLANCA	1	242,22	70,97	285,21	27,52
FOMEQUE	1	259,92	13,14	341,78	115,12
FUSA	1	35,71	19,64	195,60	0,00
GIRARDOT	1	34,97	34,97	19,57	1.090,34
GIRON	1	342,51	180,22	364,77	70,54
GRANADA (META)	1	185,96	40,47	189,53	154,76
GUABITO	1	236,06	223,06	24,86	1.604,93
HONDA	1	115,27	83,15	80,46	98,96
IBAGUE	3	934,80	705,74	288,54	2.059,45
IPIALES	1	262,04	65,55	425,85	406,20
LA DORADA	1	211,22	179,67	183,65	389,64

Millones de \$

Ciudad	Cantidad	Costo historico	Depreciaciones	Valor en Libros	Valorización
MALAGA	1	17,64	17,64	7,76	256,67
MAMONAL	1	917,43	443,93	639,29	2.116,71
MANIZALEZ	2	728,07	444,75	285,17	2.577,96
MARIQUITA	1	133,00	34,91	132,92	250,61
MEDELLIN	6	5.639,65	1.839,41	4.775,15	15.015,14
MOCOA	1	205,00	56,38	148,62	129,48
MOMPOX	1	17,78	17,78	0,83	694,16
MONTERIA	2	393,84	366,59	72,86	1.994,72
NEIVA	1	55,52	55,52	0,00	1.978,26
PALMIRA	1	49,86	42,21	12,16	1.186,85
PAMPLONA	1	114,59	108,12	68,39	239,35
PASTO	2	222,46	118,24	124,77	2.863,35
PEREIRA	1	126,02	120,32	25,07	2.158,78
POPAYAN	1	41,69	41,69	0,86	1.353,11
PUERTO BOYACA	1	358,56	162,37	323,55	196,05
QUIBDO	1	213,76	165,67	106,49	999,21
RIOHACHA	1	283,52	202,45	216,09	773,05
RIONEGRO	1	11,10	11,10	6,99	799,18
SAN ANDRES	1	178,00	178,00	1,42	1.725,69
SAN GIL	1	130,60	92,89	38,12	450,37
SAN JOSE DEL GUAVIARE	1	301,23	92,88	274,77	296,32
SANTA MARTA	1	91,58	91,58	6,23	2.172,08
SIBATE	1	174,86	153,34	53,25	371,28
SIBUNDOY	1	138,61	28,97	131,03	150,76
SINCELEJO	1	912,54	517,10	408,74	1.187,81
SOACHA	1	219,42	106,08	242,20	272,62
SOCORRO	1	148,78	97,49	58,87	776,43
SOGAMOSO	1	14,08	14,08	5,89	1.181,77
TULUA	1	302,58	98,46	662,82	531,26
TUMACO	1	657,49	434,10	224,52	226,53
TUNJA	1	29,04	29,04	9,92	2.502,32
TUQUERRES	1	108,70	31,31	148,69	372,82
VALLEDUPAR	1	1.882,22	1.704,71	186,38	1.703,84
VELEZ	1	72,53	72,53	0,40	605,65
VILLA DE LEYVA	1	88,99	24,03	146,05	924,31
VILLAVICENCIO	1	141,09	87,17	56,55	2.545,95
YOPAL	1	445,88	78,15	1.103,07	489,87
ZIPAQUIRA	1	12,15	12,15	0,80	1.144,08
TOTAL		55.517,55	31.542,24	35.395,77	225.136,76

2.4.13 Inversiones

millones de pesos, son:

Al 30 de junio de 2009, las principales inversiones del Banco Popular S.A., en

INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS DE DEUDA (Cifras en Mlls de Pesos)	
Clase de Título	Saldo al 30 de junio de 2009
Bonos Agrarios Ley 160 - TIR	195.371.013,46
Bonos de Paz	205.036.582,26
Bonos Emitidos por el Gobierno Nacional	2.567.818.772,63
Bonos Ordinarios de Garantía General	39.894.236.303,68
Bonos Ordinarios y Garantía General	326.856.111,68
Certificados de Depósito a Término C.D.T.	56.262.877.450,10
Títulos de Devolución de Impuestos TIDIS	3.310.603.430,09
Títulos Emitidos por el Tesoro T.E.S.	178.825.378.098,97
TOTAL	281.588.177.762,87

INVERSIONES PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO (Cifras en Mlls de Pesos)	
Clase de Título	Saldo al 30 de junio de 2009
Bonos Gubernamentales	2.040.683.571,88
Bonos Ordinarios y Garantía General	13.245.361.427,69
Bonos Pensionales	31.856.913.149,64
Certificados de Depósito a Término	5.367.650.844,55
T.E.S Al Vencimiento	66.842.565.627,83
Títulos de Contenido Crediticio Derivados de Procesos de Titularización de Cartera Hipotecaria	23.869.936.748,12
Títulos Emitidos- Avalados o Garantizados por el Fogafin	286.839.578,39
Títulos de Reducción de Deuda	59.370.813.329,95
Derechos de Recompra de Inversiones para Mantener Hasta el Vencimiento en Títulos de Deuda Pública Interna Emitidos o Garantizados por la Nación	103.669.481.305,15
Derechos de Recompra de Inversiones para Mantener Hasta el Vencimiento en Otros Títulos de Deuda	312.933.325.221,98
TOTAL	619.483.570.805,18

INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA EN TITULOS DE DEUDA (Cifras en Mlls de Pesos)	
Clase de Título	Saldo al 30 de junio de 2009
Bonos Hipotecarios	16.274.442.980,39
Títulos de Contenido Crediticio Derivados de Procesos de Titularización de Cartera Hipotecaria	175.123.176.426,39
Títulos Emitidos por el Tesoro T.E.S. I.P.C.	49.167.121.999,53
Títulos TES	645.758.505.878,44
Títulos UVR LEY 546	3.405.000.240,98
Derechos de Recompra de Inversiones Disponibles para la Venta en Títulos de Deuda	667.214.292.015,00
TOTAL	1.556.942.539.540,73

2.4.14 Inversiones que exceden el diez por ciento (10%) del total del Activo

Al 30 de junio de 2009, ninguna inversión excede el diez por ciento (10%) del total de los activos del Banco Popular S.A.

2.4.15 Inversiones en curso de realización

Teniendo en cuenta las exigencias del sector financiero en búsqueda de la satisfacción del cliente, el Banco Popular S.A. continuará invirtiendo en infraestructura, seguridad y tecnología de punta, que conlleven a fortalecer su posicionamiento en el mercado; estas inversiones se efectuarán con recursos del patrimonio del Banco, de acuerdo

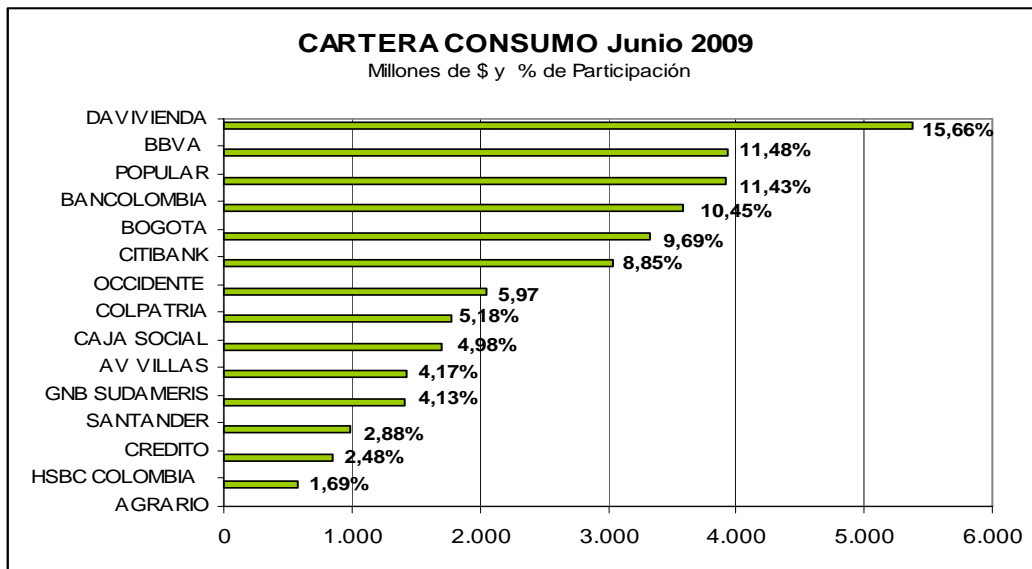
con lo establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Básica Jurídica en el capítulo séptimo.

2.4.16 Adquisición de Inversiones Futuras

El Banco Popular S.A. no tiene compromisos en firme para la adquisición de inversiones futuras en otras compañías.

2.4.17 Cartera de Créditos

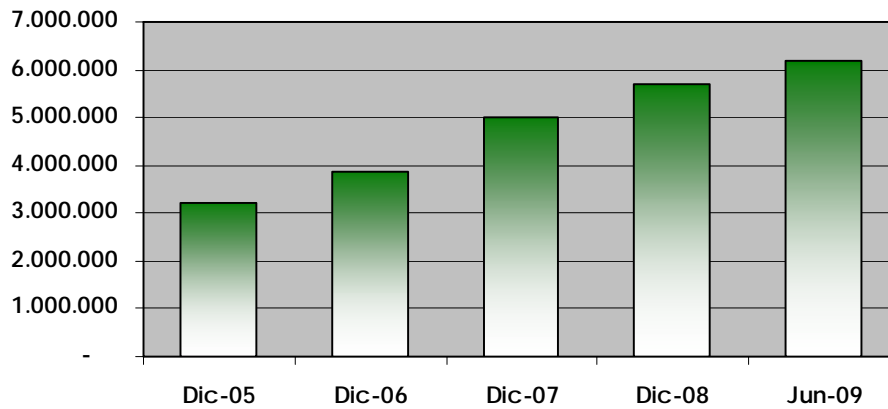
El Banco ocupa el tercer lugar en Cartera de Consumo con un valor equivalente a \$3.822 millones y una participación del 11,19% del total del sector.



El dinamismo observado durante los últimos tres años en la cartera de créditos del Banco Popular continúa

siendo una característica durante el primer semestre del 2009 como se observa a continuación:

CARTERA DE CREDITOS NETA

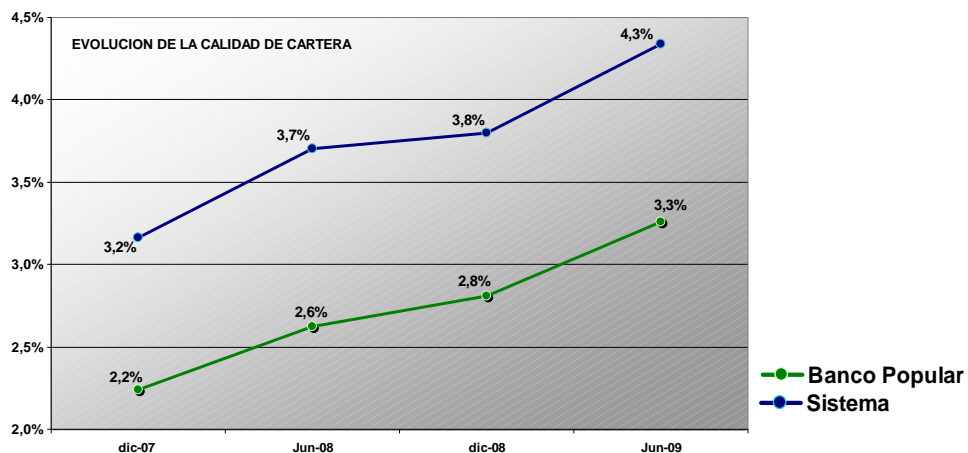


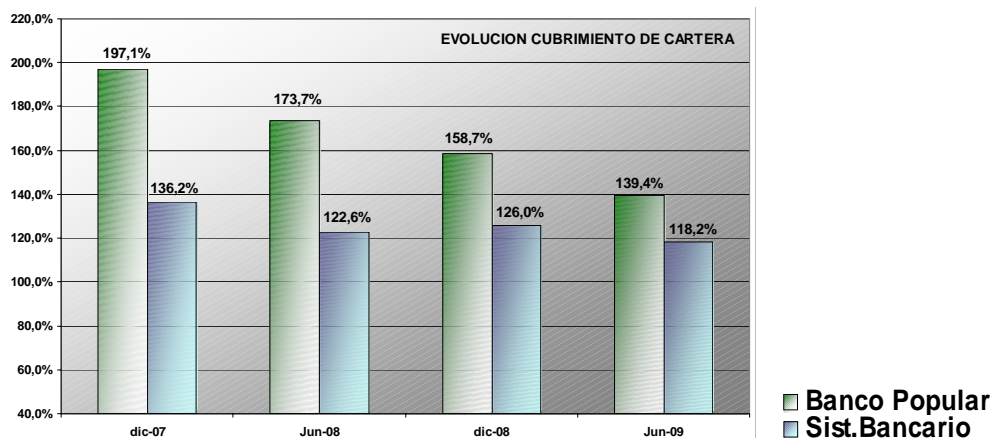
Cartera de Creditos Neta

Concepto	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
Moneda Legal	3.310.395	3.988.093	5.140.309	5.888.762	6.421.403
Moneda Extranjera	80.439	74.626	92.646	88.740	63.178
Total Cartera Bruta	3.390.834	4.062.719	5.232.955	5.977.502	6.484.581
Provisiones	164.629	186.500	230.842	266.216	294.979
Total Cartera Neta	3.226.205	3.876.219	5.002.113	5.711.286	6.189.602

El crecimiento de la cartera estuvo acompañado por unos indicadores de riesgo con una tendencia favorable. Es así como la calidad de la cartera expresada mediante la relación entre cartera vencida y cartera bruta se ubicó en 3,3% a junio de 2009 y la

cobertura de cartera vencida en 139,4%. Estos resultados han sido históricamente mejores que los registrados en promedio por el sistema bancario, como se puede observar en los siguientes gráficos:





INDICADORES DE CARTERA

Millones de pesos y %

Concepto	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
Castigos	44.704	22.664	19.910	33.393	-
Cartera Vencida/Cartera Bruta	2,6%	2,2%	2,2%	1,98%	3,3%
Castigos de Cartera/Cartera Bruta	1,3%	0,6%	0,4%	0,6%	0,0%
Provisión de Cartera/Cartera Vencida	186%	212,0%	197%	225%	139%
Cartera Vencida/Patrimonio	12,2%	11,2%	14,9%	12,4%	18,4%

2.4.18 Propiedad intelectual

A la fecha, el Banco Popular S.A. tiene registradas las marcas, lemas, nombres, enseñas comerciales y nombres de dominio que se relacionan en el Anexo 6.

2.4.19 Protección Gubernamental e Inversiones de Fomento

El Banco Popular S.A. no recibe del Estado ningún aporte fiscal o protección gubernamental.

El Banco se encuentra sometido a un régimen de inversiones obligatorias que lo ha obligado a adquirir en el mercado primario Títulos de Desarrollo

Agropecuario clase A y B (TDAs), Títulos de Reducción de Deuda (TRDs), CDT Findeter, Bonos de Seguridad y Bonos de Solidaridad para la Paz.

2.4.20 Operaciones con Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas los accionistas, administradores y miembros de la Junta Directiva que poseen el diez por ciento (10%) o más del capital social del Banco y las Compañías donde el Banco ejerce subordinación.

2.4.20.1 Operaciones con Compañías Vinculadas

	30 de junio de 2009	31 de diciembre de 2008
Al final del período		
Activos		
Cartera de crédito	2.574	3.350
Inversiones en acciones	74.534	72.264
Cuentas por cobrar	399	508
Valorizaciones	39.180	37.268
	116.687	113.390
Pasivos		
Depósitos en cuentas corrientes	1.890	1.345
Cuentas de ahorro	18.056	9.458
Cuentas por pagar - diversos	312	38
	20.258	10.841

El Banco poseía a 31 de diciembre y 30 de junio de 2009, inversiones en Compañías subordinadas. El siguiente es un detalle de los activos y pasivos del Banco relativos a dichas inversiones y de los ingresos y gastos del Banco por transacciones realizadas con ellas:

Millones de \$

El Banco Popular S.A. considera como vinculados económicos a aquellas entidades en las cuales posee el control accionario o influencia significativa, las

	Porcentaje de participación en el Capital
Fiduciaria Popular S.A.	94,8%
Almacenadora Popular S.A.	71,1%
Leasing Popular S.A.	94,9%
Valores del Popular S.A.	94,5%

cuales a junio 30 de 2009, son:

Desagregación por ente económico:

	30 de junio de 2009	30 de diciembre de 2008	
Activos			
Cartera de crédito			
Alpopular (1)	2.574	3.350	
	2.574	3.350	
(1) Plazo 60 meses, interés corriente DIT + 3			
	30 de junio de 2009	31 de diciembre de 2008	Millones de \$
Inversiones en Acciones			
Alpopular	14.276	13.604	
Leasing Popular	25.442	25.442	
Fiduciaria Popular	29.903	28.305	
Valores del Popular	4.913	4.913	
	74.534	72.264	
Cuentas por Cobrar			
Fiduciaria Popular	399	508	
	399	508	
Valorizaciones			
Alpopular	30.818	31.049	Millones de \$
Leasing Popular	120	595	
Fiduciaria Popular	5.211	2.896	
Valores del Popular	3.031	2.728	
	39.180	37.268	
Total Activos	116.687	113.390	
	31 de diciembre de 2008	30 de junio de 2008	
Pasivos			
Cuentas Corrientes			
Alpopular	695	642	
Leasing Popular	1.172	645	
Fiduciaria Popular	2	37	
Valores del Popular	21	21	
	1.890	1.345	
Depósitos a la vista, sin rendimientos			
Cuentas de Ahorro (1)			
Alpopular	1.063	1.456	
Leasing Popular	1	1.178	
Fiduciaria Popular	15.022	6.582	
Valores del Popular	1.970	242	
	18.056	9.458	
(1) Tasa promedio ponderada 6.5% efectiva anual, a la vista			
Cuentas por Pagar			
Alpopular y Reglamentos Ordinarios		38	
Valores del Popular	307	0	
	312	38	
Total Pasivos	20.258	10.841	

Millones

Semestres terminados en			de \$
	31 de diciembre de 2008	30 de junio de 2008	
Cuentas de resultado			
Ingresos del Banco			
Por Dividendos	5.437	5.256	
Diversos	442	361	
	5.879	5.617	
Egresos del Banco			
Por arrendamientos	0	43	
Otros	951	1.027	
	951	1.070	
Ganancias y Pérdidas			
Ingresos			
Dividendos			
Alpopular	2.242	2.739	
Leasing Popular	0	526	
Fiduciaria Popular	3.195	1.991	
	5.437	5.256	
Diversos			
Alpopular	364	273	
Leasing Popular	8	16	
Fiduciaria Popular	63	64	
Valores del Popular	7	8	
	442	361	

Semestres terminados en		
Egresos	31 de diciembre de 2008	30 de junio de 2008
Arrendamientos		
Alpopular	0	4
Leasing Popular	0	39
	0	43
Otros		
Alpopular	168	176
Leasing Popular	11	9
Fiduciaria Popular	180	251
Valores del Popular	592	591
	951	1.027

Entre el Banco y las Compañías Subordinadas, no hubo durante los semestres terminados en 30 de junio de 2009 y 31 de diciembre de 2008:

1. Servicios gratuitos o compensados.
2. Préstamos sin interés o contraprestación alguna a cargo del mutuario.
3. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a esencia o naturaleza del contrato de mutuo.

4. Préstamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
5. Operaciones cuyas características difieren de las realizadas con terceros.

2.4.20.2 Operaciones con Accionistas

Operaciones celebradas con accionistas que poseían menos del 10% del capital social y que representaban más del 5% del patrimonio técnico del Banco:

Millones de \$

	30 de junio de 2009	31 de diciembre de 2008
Cartera de créditos (1)		
Municipio de Santiago de Cali	98.757	98.757
Departamento de Antioquia	93.350	60.000
	192.107	158.757
Depósitos y exigibilidades		
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	55.391	73.268
Departamento de Antioquia	162.893	106.829
	218.284	180.097

(1) Los créditos están concedidos a tasas que oscilan entre DTF y DTF + 5,5% anual con plazos comprendidos entre 2 y 13 años

2.4.20.3 Operaciones celebradas con directores y administradores

En el semestre terminado a 30 de junio de 2009, se presentaron las siguientes operaciones:

Con Directores:

Se pagaron honorarios por \$134,5 millones, por concepto de asistencia a las reuniones de la Junta Directiva (\$112,3 millones en el segundo semestre de 2008).

Con administradores:

- Se efectuaron erogaciones a título de salario integral por: \$1.995,6 millones y \$809 millones por otros conceptos como bonificaciones, vacaciones y auxilios, para un total de \$2.804,6 millones.

- A Junio 30 de 2009 se registraban en el activo préstamos a empleados para vivienda, ordinario, vehículo y educativo con plazos de seis años, cinco años y tres años, por \$1.406 millones.

- A Junio 30 de 2009 se registraban en el pasivo depósitos de ahorro a su favor por \$58 millones, cuya remuneración corresponde a tasa promedio ponderada del 6% efectiva anual.

Durante los períodos antes mencionados no hubo entre el Banco y los directores y administradores, ni entre el Banco y personas jurídicas en las cuales los directores sean a su vez representantes legales o socios con una participación igual o superior al 20% del patrimonio del Banco, transacciones de las siguientes clases:

- a. Préstamos sin intereses o contraprestación alguna, o servicios o asesorías sin costo.
- b. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
- c. Operaciones cuyas características difieren de las realizadas por terceros.

2.4.21 Pasivos

La siguiente es la evolución de los pasivos del Banco con corte a junio de 2009:

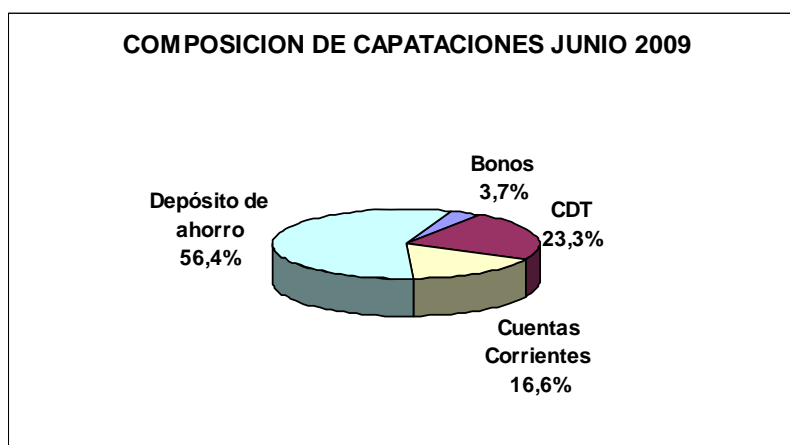
COMPOSICION DEL PASIVO BANCO POPULAR

CONCEPTO	04-Dic	05-Dic	06-Dic	07-Dic	08-Dic	09-Jun
Depósitos y exigibilidades	3.755.983	4.927.904	5.000.596	5.878.432	7.630.371	7.822.821
Fondos Interbancarios Comprados	-	79.600	480.000	540.000	-	1.032.267
Aceptaciones bancarias	834	3.837	2.550	1.081	2.278	962
Créditos de Bancos	350.913	318.693	260.672	307.462	277.933	211.649
Cuentas por Pagar	155.508	195.079	190.753	253.692	236.693	269.290
Títulos de Inversión en circulación	100.000	100.000	200.000	200.000	300.000	300.000
Otros Pasivos	152.456	160.360	181.474	229.339	242.984	243.827
Pasivos Estimados y Provisiones	86.224	109.078	80.476	62.319	169.068	211.932
TOTAL PASIVOS	4.601.918	5.894.551	6.396.521	7.472.325	8.859.327	10.092.749

2.4.22 Fuentes de recursos

El Banco ofrece distintos instrumentos de captación como son las cuentas corrientes, las cuentas de ahorro, Certificados de Depósito a Término y Bonos, de los cuales se han efectuado tres emisiones.

Los depósitos del público representan la mayor fuente de recursos del Banco Popular S.A., con el 80% del total de los pasivos. La gran mayoría de estos provienen de los depósitos de ahorro, seguidos por los CDT, con un 56,4% y 23,3% respectivamente.



2.4.23 Créditos o Contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más del pasivo total

Al 30 de junio de 2009, el Banco Popular S.A. no tiene créditos o contingencias que representen el cinco por ciento (5%) o más de su pasivo total, incluyendo las de tipo fiscal.

2.4.24 Obligaciones Financieras

Al 30 de junio de 2009, el Banco Popular S.A. tenía obligaciones financieras por \$211.649 millones.

2.4.25 Obligaciones Financieras en Moneda Extranjera

Al 30 de junio de 2009, el Banco Popular S.A. tenía obligaciones financieras en moneda extranjera por US\$ 17.133.160,09 (\$36.754 millones), de las cuales el 49% es con bancos del exterior (corresponsales), y el 51% con Bancoldex.

OBLIGACIONES FINANCIERAS EN MONEDA EXTRANJERA A JUNIO 30/2009

ENTIDAD	Valor en Dólares	Valor en Millones de \$
Bancos del Exterior	8.384.583,55	17.986,69
Bancoldex	8.748.576,54	18.767,53
TOTAL	17.133.160,09	36.754,23

TRM 2.145,21

El detalle de cada rubro se muestra a continuación:

CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA CON BANCOS DEL EXTERIOR A JUNIO 30/2009

ENTIDAD	Fecha Vencimiento	Monto en Dólares	Tasa de Interes%	Monto en Millones de \$
CITIBANK NEW YORK	20/10/2009	1.072.251,57	3,63938	2.300,20
COMMERCEBANK MIAMI	08/07/2009	1.000.000,00	3,80630	2.145,21
EASTERN NATIONAL BANK	20/10/2009	1.030.759,30	3,65000	2.211,20
WACHOVIA BANK N.A.	31/07/2009	1.245.000,00	4,16000	2.670,79
WACHOVIA BANK N.A.	26/08/2009	700.000,00	4,77250	1.501,65
WACHOVIA BANK N.A.	24/07/2009	2.030.508,20	4,11750	4.355,87
WACHOVIA BANK N.A.	17/08/2009	1.306.064,48	4,01438	2.801,78
TOTAL		8.384.583,55		17.986,69

TRM 2.145,21

CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA CON BANCOLDEX A JUNIO/2009

Entidad	Fecha de Vencimiento	Monto en Dólares	Tasa de Interés %	Monto en Millones de \$
BANCOLDEX	16/ABRIL/2010	100.000,00	0,00000	214,52
BANCOLDEX	29/OCTUBRE/2010	375.000,00	0,00000	804,45
BANCOLDEX	06/SEPTIEMBRE/2011	416.667,00	0,00000	893,84
BANCOLDEX	17/MARZO/2011	583.333,35	0,00000	1.251,37
BANCOLDEX	07/ABRIL/2011	341.333,34	0,00000	732,23
BANCOLDEX	12/MAYO/2011	133.333,32	0,00000	286,03
BANCOLDEX	12/MAYO/2011	416.667,00	0,00000	893,84
BANCOLDEX	19/MAYO/2010	111.500,00	0,00000	239,19
BANCOLDEX	02/DICIEMBRE/2011	416.665,00	0,00000	893,83
BANCOLDEX	25/MAYO/2010	87.500,00	0,00000	187,71
BANCOLDEX	13/DICIEMBRE/2011	714.285,72	0,00000	1.532,29
BANCOLDEX	01/JULIO/2010	75.000,00	4,45300	160,89
BANCOLDEX	30/ENERO/2012	500.000,00	0,00000	1.072,61
BANCOLDEX	30/JULIO/2009	15.000,00	0,00000	32,18
BANCOLDEX	06/FEBRERO/2012	1.000.000,00	0,00000	2.145,21
BANCOLDEX	06/AGOSTO/2009	97.500,00	2,68750	209,16
BANCOLDEX	06/AGOSTO/2009	35.000,00	0,00000	75,08
BANCOLDEX	25/AGOSTO/2013	1.000.000,00	0,00000	2.145,21
BANCOLDEX	31/AGOSTO/2009	155.000,00	0,00000	332,51
BANCOLDEX	28/AGOSTO/2009	40.000,00	0,00000	85,81
BANCOLDEX	04/NOVIEMBRE/2011	125.000,00	4,69000	268,15
BANCOLDEX	11/MAYO/2012	102.857,14	0,00000	220,65
BANCOLDEX	13/NOVIEMBRE/0009	100.000,00	0,00000	214,52
BANCOLDEX	22/JULIO/2009	107.718,00	0,61750	231,08
BANCOLDEX	30/ENERO/2012	121.916,67	5,21630	261,54
BANCOLDEX	10/FEBRERO/2014	1.000.000,00	6,60440	2.145,21
BANCOLDEX	02/SEPTIEMBRE/2009	68.000,00	0,80380	145,87
BANCOLDEX	17/NOVIEMBRE/2009	300.000,00	0,17000	643,56
BANCOLDEX	23/NOVIEMBRE/2009	58.500,00	0,27000	125,49
BANCOLDEX	23/NOVIEMBRE/2009	40.800,00	0,27000	87,52
BANCOLDEX	25/NOVIEMBRE/2009	110.000,00	0,24000	235,97
TOTAL		8.748.576,54		18.767,53

TRM 2.145,21

2.4.26 Pasivo Externo

El Pasivo externo del Banco ha venido aumentando constantemente debido al

alza de la cuenta de depósitos y exigibilidades.

PASIVO EXTERNO

CUENTA	Millones de \$					
	Dic-04	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
Depositos y Exigibilidades	3.755.983	4.927.904	5.000.596	5.878.432	7.630.371	7.822.821
Fondos Interbancarios comprados	-	79.600	480.000	540.000	-	1.032.268
Aceptaciones Bancarias	834	3.837	2.550	1.081	2.278	962
Creditos de Bancos	350.913	318.693	260.672	307.462	277.933	211.649
Cuentas por Pagar	155.508	195.079	190.753	253.692	236.693	269.290
Titulos de Inversion en circulacion	100.000	100.000	200.000	200.000	300.000	300.000
Otros pasivos	152.456	160.360	181.474	229.339	256.000	243.827
Pasivos Estimados y Provisiones	86.224	109.078	80.476	62.319	151.850	211.932
TOTAL	4.601.918	5.894.551	6.396.521	7.472.325	8.855.125	10.092.749

2.4.27 Depósitos y Exigibilidades

El Banco Popular S.A. continúa caracterizándose por mantener una estructura de depósitos de bajo costo, representada en depósitos de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término y en otros depósitos y recaudos realizados.

En este sentido, debido a las medidas de encaje tomadas por el Banco de la República, dado su menor impacto en los CDT se ha presentado una recomposición de la participación hacia este tipo de depósito. Igualmente, las cuentas corrientes y de ahorro han presentado crecimientos importantes.

DEPOSITOS Y EXIBILIDADES

CONCEPTO	Millones de \$					
	Dic-04	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
Cuentas Corrientes	940.024	963.277	1.000.802	1.122.421	1.345.357	1.334.983
Certificados de deposito	479.457	540.735	653.402	1.013.591	1.882.020	1.876.746
Cuentas de Ahorro	2.282.338	3.354.679	3.292.260	3.665.415	4.290.485	4.534.972
Servicios Bancarios de recaudo	712	917	913	633	999	5.382
Otros Depositos	53.452	68.296	53.219	76.372	111.511	70.738
TOTAL	3.755.983	4.927.904	5.000.596	5.878.432	7.630.371	7.822.821

2.4.28 Endeudamiento (Créditos de Bancos)

El nivel de endeudamiento del Banco Popular S.A. se ha mantenido constante durante los últimos años. Por otra parte la participación del nivel de

endeudamiento con respecto al Activo total del banco ha venido disminuyendo hasta llegar a un 1,88%, lo que demuestra la gran solvencia que tiene el Banco.

ENDEUDAMIENTO CREDITOS DE BANCOS

Millones de \$

CONCEPTO	Dic-04	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
BANCOLDEX	104.842	77.623	52.437	80.514	87.691	62.082
FOGAFIN	854	723	591	460	328	263
FINAGRO	30.329	30.550	33.254	37.398	37.789	38.492
FINDETER	162.329	147.413	122.125	120.374	109.974	92.826
BANCOS DEL EXTERIOR	52.559	62.384	52.265	68.716	42.150	17.986
TOTAL	350.913	318.693	260.672	307.462	277.933	211.649
TOTAL CREDITO BCOS/TOTAL ACTIVOS %	6,90	4,81	3,63	3,72	2,83	1,88

2.4.29 Patrimonio

El patrimonio del Banco ha mostrado una evolución positiva durante los últimos años como resultado conjunto del incremento en las reservas, las

valorizaciones netas y los resultados de los ejercicios anuales, demostrando la eficiencia que ha tenido el Banco que ha mantenido su Capital Social constante y a su vez ha generado mayores ganancias.

COMPOSICION DEL PATRIMONIO BANCO POPULAR

Millones de pesos

CONCEPTO	Dic-04	Dic-05	Dic-06	Dic-07	08-Dic	09-Jun
Capital social	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253	77.253
Reservas	171.978	212.743	280.839	339.975	470.353	541.298
Ganancia o perdida no realizada	9.160	151.061	125.435	29.226	14.420	112.701
Valorizaciones	137.645	154.088	193.720	222.522	264.134	266.992
Revalorizacion del Patrimonio	28.430	28.430	28.430	18.412	8.394	4.197
Resultado Ejercicio	110.646	182.147	176.221	190.267	121.005	148.283
TOTAL PATRIMONIO	535.112	805.722	881.898	877.655	955.559	1.150.725

2.4.30 Relación de Solvencia

El Banco Popular S.A. ha mantenido la fortaleza patrimonial; esto se ratifica a

través de la relación de solvencia, la cual se encuentra a junio de 2009 en 12,56%.

RELACIÓN DE SOLVENCIA

Millones de \$

CONCEPTO	Dic-04	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
Patrimonio Técnico	461.905	506.692	637.747	660.246	938.556	1.023.548
Patrimonio Básico	230.952	253.346	324.531	375.825	543.347	610.832
Patrimonio Adicional	237.963	328.470	313.216	284.421	395.209	412.716
Activos Ponderados por Riesgo	3.212.444	3.725.143	4.508.199	5.701.955	6.392.992	6.980.103
Capacidad de Crecimiento	1.585.885	1.558.295	2.176.491	624.828	3.168.684	3.226.273
Relación Solvencia	13,02	12,44	12,99	9,84	12,93	12,56
Relación Patrimonio Básico/Activos Ponderados Por riesgo	7,2%	6,8%	7,2%	6,6%	8,5%	8,8%
Relación Activos de Riesgo/Patrimonio Técnico	6,95	7,35	7,07	8,64	6,81	6,82

2.5 ESTADO DE RESULTADOS

2.5.1 Estado de Resultados

El Banco Popular S.A. en los últimos años ha venido manteniendo la confianza y fortaleza que genera en el sector financiero colombiano. Gracias al

aumento de sus inversiones el Banco ha logrado generar mayores ingresos y así aumentar su margen financiero neto.

ESTADO DE RESULTADOS

Origen de las utilidades del Banco Popular

Millones de \$

CONCEPTO	Dic-04	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
Ingresos por intereses	514.856	593.802	617.045	795.785	1.051.598	600.825
Egreso por intereses	200.141	260.074	272.829	361.286	521.823	292.142
MARGEN NETO DE INTERESES	314.715	333.728	344.216	434.499	529.775	308.683
Ingresos por inversiones y derivados	127.572	275.224	197.516	155.901	200.134	115.906
Ingresos Neto comisiones	53.673	58.237	57.893	59.976	66.084	35.342
MARGEN FINANCIERO NETO	495.960	667.189	599.625	650.376	795.993	151.248
Otros ingresos Operacionales	19.636	16.005	13.059	18.702	41.725	22.151
Provisiones netas de Cartera y cuentas por Cobrar	35.681	53.930	45.616	66.564	74.949	50.057
Provisiones de cartera y cuentas por cobrar	77.428	93.127	102.242	153.848	215.598	115.228
Recuperaciones de provisiones de Cartera y cuentas por cobrar	41.747	39.197	56.626	87.284	142.912	67.582
Provision Bienes Recibidos en pago	21.364	28.136	9.167	8.700	2.263	2.411
Gastos Administrativos	296.367	336.316	375.323	389.237	496.388	224.636
Gastos Administrativos	239.912	273.891	311.245	328.062	439.311	189.728
Impuestos Indirectos y otras contribuciones	29.262	37.616	35.286	32.800	30.183	18.196
Depreciaciones y Amortizaciones	27.193	24.809	28.792	28.375	28.135	15.124
Dividendos Filiales y Subsidiarias	6.598	9.185	28.223	28.329	0	0
Provision de Inversiones	601	144	2.400	2.400	1.200	0
Otras Provisiones	2.713	3.369	162	6.360	314	624
Cambios y operaciones de contado	-2.956	-2.328	1.168	-308	-2.755	964
UTILIDAD OPERACIONAL	162.512	268.156	209.407	223.838	266.381	207.389
Ingreso no operacional	17.092	27.675	58.050	36.832	75.367	-693
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	179.604	295.831	267.457	260.670	341.748	206.696
Impuesto de Renta	68.958	113.684	91.236	70.403	91.437	58.413
UTILIDAD NETA	110.646	182.147	176.221	190.267	250.310	148.283

El margen financiero neto proviene del ingreso neto por intereses. La actividad de intermediación sigue siendo la principal fuente de ingresos, debido al crecimiento de la cartera.

2.5.2 Eficiencia Administrativa

Es importante mencionar que el adecuado control de los gastos permitió un avance positivo en el indicador de eficiencia operativa (gastos administrativos y de personal frente a ingresos financieros), que de 30,2% en el segundo semestre del 2008 pasó a 28,2% en el primer semestre de 2009.

2.5.3 Créditos o Deudas Fiscales

Al 30 de junio de 2009, el Banco Popular S.A. registra la siguiente información fiscal:

CREDITOS O DEUDAS FISCALES

Millones de \$

CONCEPTO	Jun-09
Otros Impuestos (timbres, Ind. y comercio, predial)	7.089
Impuesto a las Vtas. por pagar	204
Impuestos Renta y Complementarios	82.936
Contribuciones sobre transacciones GMF-	2.584
Recaudo de impuestos	28.158

2.5.4 Impuesto de Renta

En materia de tributación, la tasa impositiva efectiva del Banco por impuesto de renta a junio de 2009 fue de 28,3%, inferior a la registrada en el mismo periodo de 2008 (30,0%).

2.5.5 Utilidades

Durante los últimos años el Banco Popular S.A. ha incrementado sus utilidades, y su participación en utilidades con respecto al sector financiero se ha ubicado alrededor del 6%.

UTILIDADES

Utilidad Neta (1) Millones de \$

AÑO	TOTAL BANCOS *	BANCO POPULAR	PARTICIPACION %
1997	633.376,00	47.680,00	7,53
1998	-1.457.276,00	36.273,00	
1999	-1.819.648,00	21.386,00	
2000	-1.315.108,00	-70.734,00	
2001	457.953,00	-22.526,00	
2002	791.901,00	43.381,00	5,48
2003	1.594.336,00	77.081,00	4,83
2004	2.423.548,00	110.646,00	4,57
2005	2.959.690,00	182.147,00	6,15
2006	2.642.928,00	176.221,00	6,67
2007	3.265.753,00	190.267,00	5,83
2008	4.175.549,28	250.310,00	5,99
Jun-09	2.354.526,33	148.283,37	6,30

(1) Utilidad Acumulada

* Incluye Bancos Comerciales e Hipotecarios.

2.5.6 Pasivo Pensional

Para la elaboración del cálculo actuarial de las pensiones de jubilación a cargo del Banco Popular S.A., se aplica lo establecido en los Decretos 1.517 de 1998 y 2.783 de 2001.

Al 31 de diciembre de 2008, el cálculo ascendía a \$152.108 millones. La tasa de amortización del cálculo actuarial es del 3,50% anual y concluirá en el año 2010.

2.5.7 Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Los pasivos en moneda extranjera del Banco Popular S.A. han venido disminuyendo en los últimos años.

Por otra parte los activos en moneda extranjera han venido variando regularmente en los últimos años, debido primordialmente a las inversiones negociables y a la cartera de créditos.

En general la participación de estos dos rubros sigue siendo baja en relación con el Activo y el Pasivo total del Banco.

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Millones de \$

CONCEPTO	Dic-04	Dic-05	Dic-06	Dic-07	Dic-08	Jun-09
ACTIVO						
Efectivo y depósitos en bancos	22.569	3.566	2.863	5.382	4.191	3.309
Fondos interbancarios vendidos	3.100	971	703	5.523	10.866	2.306
Inversiones negociables	35.920	22.130	18.938	15.534	2.659	10.278
Cartera de Créditos	63.281	80.439	74.626	92.646	88.740	63.178
Deudores por aceptaciones bancarias	459	1.857	2.328	983	2.158	815
Cuentas por cobrar otros	332	786	611	1.051	754	508
Activos Indexados	201	146	224	264	144	0
	3.977	2.451	1.207	1.069	1.174	1.154
	129.838	112.345	101.500	122.452	110.686	81.548
% Participación sobre Activo total	2,55	1,70	1,41	1,48	1,13	0,73
PASIVO						
Fondos interbancarios					0	0
Depósitos y exigibilidades	20.086	4.278	4.876	8.172	10.279	6.261
Aceptaciones Bancarias	459	1.857	2.328	1.021	2.158	815
Obligaciones Financieras	61.080	62.384	52.265	68.716	42.150	2.145
Obligaciones descontadas por Entidades financieras	571	11.512	900	7.672	26.971	36.754
Diversas	50	1.035	1.254	1.483	774	508
	82.246	81.067	61.623	87.064	82.332	46.483
Activos netos en moneda extranjera	47.592	47.592	39.877	35.388	28.354	35.065
% Participación sobre pasivo total	1,79	1,38	0,96	1,17	0,93	0,46

2.5.8 Impacto de la Inflación y la Tasa de Cambio

La inflación no afecta los estados financieros del Banco Popular S.A., dado que según la Circular Externa 014 de 2001 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se eliminó la aplicación del sistema de ajustes integrales por inflación para efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

De otra parte, las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un impacto directo sobre las inversiones y la cartera en moneda extranjera del Banco, es decir, una disminución en el tipo de cambio afectaría negativamente el valor de los activos, y una apreciación de la divisa frente al peso colombiano tendría el efecto contrario.

El Banco Popular S.A. tiene posiciones en dólares y otras monedas como libras, euro, yen, dólar canadiense, etc., para las cuales el Banco tiene mecanismos de cobertura con operaciones forward de divisas, con el fin de minimizar el riesgo derivado de las fluctuaciones en las tasas de cambio.

2.5.9 Restricciones acordadas con las subordinadas para la transferencia de recursos al Banco

El Banco Popular S.A. no ha establecido restricciones para la transferencia de recursos de sus subordinadas fuera de las limitaciones de cupos individuales de crédito, concentración de riesgos, y las demás limitaciones específicas establecidas en el EOSF.

2.5.10 Procesos Pendientes en Contra del Banco

Al 30 de Junio de 2009 se encontraban en curso 996 procesos, para los cuales el Banco de conformidad con la ley y la sana práctica contable procedió a provisionarlos por un monto que a la mencionada fecha alcanza la suma de \$27.184.780.955,04.

2.5.11 Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores

El Banco Popular S.A. tiene inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores acciones ordinarias, aceptaciones

bancarias, bonos ordinarios, certificados de depósito a término (CDTs) y certificados de ahorro a término (CDATs).

2.5.12 Títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido públicamente

Al 30 de Junio de 2009 el Banco tiene tres emisiones de Bonos Ordinarios Subordinados en el mercado. La primera emisión fue colocada el 16 de Junio de 2004, la segunda emisión fue colocada el 28 de Septiembre de 2006 y la tercera fue colocada el 24 de julio de 2008. Estas tres emisiones fueron colocadas a un plazo de 7 años con amortización del capital al vencimiento del plazo. Los bonos fueron calificados AA+ por la firma Duff and Phelps de Colombia. El monto total de cada emisión ascendió a \$100 mil millones.

2.5.13 Garantías Reales otorgadas a favor de Terceros

En cumplimiento del literal g) del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Banco Popular no ha otorgado hipotecas o prenda que afecten la libre disposición de sus activos.

2.5.14 Evaluación de las perspectivas de la entidad

El Banco Popular S.A. busca satisfacer integralmente las necesidades financieras de sus clientes y lograr de esa manera que, junto a los clientes potenciales, prefieran a la entidad en lugar de las otras entidades del sector.

El Banco como estrategia principal trabaja en consolidar su enfoque integral

hacia el cliente a través del perfeccionamiento de la labor de seguimiento y control de las gestiones de negocios, con énfasis en la cartera de PRESTAYÁ y comercial, buscando además alternativas para la atención de nuevos mercados como fuentes adicionales de ingresos.

La segmentación por clientes realizada por el Banco tiene como finalidad poderles brindar una atención personalizada, generando así fuertes lazos de cooperación. De esta manera se atienden las necesidades específicas de los segmentos, lo cual redundará en una fidelización de los mismos.

Como punto importante, recientemente se aumentó la fuerza de ventas del Banco en 23 gerentes de cuenta a nivel nacional para la Banca Empresarial Mediana (con énfasis en Bogotá) y se asignaron dos oficinas especializadas para atender este segmento.

El impulso a los convenios con Corresponsales no Bancarios, alcanzaron 111 establecimientos al mes de junio de 2009, y se realizaron en el primer semestre del mismo año 417.099 transacciones por un monto superior a \$22.139 millones.

2.6 ESTADOS FINANCIEROS

2.6.1 Estados Financieros

Los estados financieros del Banco Popular S.A. correspondientes a los ejercicios del año 2005 a 2009 se encuentran publicados en la página web www.bancopopular.com.co; así mismo, se incluyen como anexos del presente Prospecto de Información.

Dado que el Banco Popular S.A. es un establecimiento de crédito con participación en otros establecimientos de crédito diferentes a bancos, en entidades de servicios financieros y en sociedades de servicios técnicos, en los anexos de este Prospecto de Información también se incluyen los estados financieros consolidados del Banco Popular S.A.

2.7 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN

2.7.1 Eventos que puedan afectar la liquidez del Banco

El Banco Popular S.A. considera que con base en las estrategias implementadas y los mecanismos de protección a la liquidez adoptados, no existen eventos o amenazas probables a corto y mediano plazo que pudieran afectar la liquidez del Banco.

La política del Banco Popular S.A. está orientada a garantizar los niveles adecuados de liquidez, tanto para el cumplimiento de las normas sobre encaje como para la atención de los compromisos derivados de las operaciones que realiza el Banco.

Para el control de dicho riesgo, el Banco diariamente realiza un seguimiento mediante la utilización de flujos de caja presupuestados y ejecutados, lo cual permite a la entidad optimizar el manejo de sus recursos.

Se busca esencialmente minimizar las concentraciones de las fuentes generadoras de fondos, mediante la diversificación de los proveedores de los mismos y sus vencimientos, de modo que su disposición sea estable y suficiente.

Diariamente la Tesorería del Banco, monitorea y establece la disponibilidad de recursos, con el objeto de detectar rápidamente eventuales desfases provenientes del negocio bancario, de manera que se adopten las medidas estratégicas para el control del perfil de liquidez del Banco.

Se elabora en forma mensual el informe de gestión de activos y pasivos, con los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia que contribuyen a enriquecer el proceso de administración de la liquidez del Banco.

En aplicación de lo anterior, el Banco presenta los siguientes indicadores:

FLUJOS DE CAJA CONTRACTUALES Y MEDICION ESTÁNDAR DEL RIESGO DE LIQUEZ

INDICADOR DE RIESGO DE LIQUEZ (IRL) A 7 DIAS		Cifras en Mils de \$
		CORTE 26 DE JUNIO DE 2009
+ Disponible		720.838
- Encaje (*)		722.878
Inversiones (1)		2.323.154
Haircut ponderado (**)		11,13%
Haircut		288.723
SALDOS ACTIVOS LIQUIDOS NETOS		2.062.990
+ Flujos activos contractuales esperados		176.053
Recaudos de Cartera		29.103
Fondos de Inversión		3,19%
Fondos Interbancarios Activos		61.599
Repos y Simultaneas		115.562
Operaciones Con Instrumentos Financieros Derivados		333
Flujos pasivos contractuales esperados		173.534
Cdt's		9.068
Operaciones de capital.		157.270
Operaciones Con Instrumentos Financieros Derivados		1004
Creditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras		1.338
Títulos De Inversion En Circulacion		2.554
FLUJO NETO DE VENCIMIENTOS CONTRACTUALES (FNVC)		2.522
saldos de los países del mundo, controlados de los riesgos inherentes a		6.155.554
factores de riesgo y exigibilidades (depósitos de ahorro + cuentas corrientes)		
dejar de retirarse en un periodo de negocio.		
factores de riesgo netos mensual (2)		17,90%
FLUJO NETO DE VENCIMIENTOS NO CONTRACTUALES (FNVNC)		257.097
INDICADOR DE RIESGO DE LIQUEZ (IRL) A 7 DIAS		1.808.415

(1) INVERSIONES SEGÚN CIRCULAR EXTERNA 056 DE 2008

(2) FACTOR DE RETIROS NETOS MENSUAL PARA DEPÓSITOS QUE NO TIENEN VENCIMIENTOS CONTRACTUALES

* ENCAJE BISEMANA

** PORCENTAJE DE DESCUENTO POR VENTA DE ACTIVOS EN CONDICIONES INUSUALES

y externos que puedan repercutir en su actividad crediticia y de servicios, pero como se ha comentado, no se vislumbra un deterioro mayor del ambiente económico, el cual parece más bien que comienza a dar signos de una lenta recuperación.

2.8.2 Dependencia en personal clave

El Banco Popular S.A. ha establecido políticas de sucesión y equipos de trabajo que aseguran que no existe dependencia de personal clave en sus operaciones.

2.8.3 Dependencia en un solo segmento de negocio

El Banco Popular S.A. ha puesto en marcha diferentes estrategias como aumentar los recursos y personal humano para atender el sector privado y a las personas naturales, principalmente con el aumento de los Gerentes de Cuenta para empresas medianas e invirtiendo en el desarrollo de tecnología como el CRM que permite un seguimiento individual y sistemático a los prospectos y clientes para ofrecerles las mejores alternativas y servicio.

2.8.4 Interrupción de las actividades del Banco ocasionada por factores diferentes a las relaciones laborales

El Banco Popular S.A. ha desarrollado sus actividades de forma ininterrumpida, y no ha sido objeto de ninguna decisión judicial o administrativa, ni de otra circunstancia que haya interrumpido su operación.

2.8.5 Ausencia de un mercado secundario para los valores ofrecidos

El riesgo relacionado con la ausencia de un mercado secundario no le aplica a

los valores que pretende ofrecer el Banco Popular S.A., pues los Bonos Ordinarios estarán inscritos en bolsa.

2.8.6 Ausencia de un historial respecto de las operaciones del Banco

El Banco conserva, dentro de los plazos y con las condiciones señaladas en la legislación financiera aplicable, los registros y soportes de sus operaciones históricas.

2.8.7 Incumplimientos en el pago de pasivos bancarios y bursátiles

El Banco Popular S.A. ha cumplido oportunamente con el servicio de sus obligaciones financieras y bursátiles.

2.8.8 La naturaleza del giro del negocio que realiza el Banco

El Banco Popular S.A. realiza actividades, operaciones y servicios propios de un establecimiento bancario dentro del ordenamiento jurídico prescrito en la Constitución, las leyes 45 de 1923, 45 de 1990, 663 de 1993, decretos, y demás disposiciones que rigen para los establecimientos bancarios. Realiza también a través de su Martillo la venta o permuta o cualquier otra forma de enajenación de bienes muebles e inmuebles u otros objetos negociables. Hace negocios y mantiene inversiones en sociedades que la ley autorice en el país o en el extranjero.

2.8.9 Riesgos generados por carga prestacional, pensional y sindicatos

Con relación a la carga prestacional, el Banco Popular S.A. tiene definido un procedimiento de provisiones mensuales que se van contabilizando a medida que se causan los derechos prestacionales de los empleados, derivados del contrato de trabajo, las disposiciones legales y la Convención

Colectiva vigente, garantizando así los recursos necesarios para el pago de estas prestaciones.

En lo concerniente a los aportes para pensiones, la responsabilidad del Banco se limita a descontar de la nómina los valores determinados por la ley y a asumir el pago proporcional que esta misma ley le define, destinado a cubrir los aportes obligatorios para pensiones.

Estos aportes se hacen mensualmente y se trasladan a los fondos de pensiones o a las entidades del régimen de prima media (ISS), de tal manera que los riesgos pensionales que se derivan son administrados por tales instituciones.

De otra parte y para garantizar las pensiones a cargo del Banco, se tiene constituida una provisión definida mediante un cálculo actuarial que se somete cada año a aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Con relación a los sindicatos, el Banco tiene suscrita con la UNEB (Unión Nacional de Empleados Bancarios) una convención colectiva que beneficia a todos los empleados del Banco con excepción de quienes se encuentran bajo el sistema de salario integral.

2.8.10 Riesgos de la estrategia actual

El Banco Popular S.A. se ha enfocado en desarrollar estrategias con las que se pueda obtener una alta rentabilidad del negocio financiero; así, gracias a altos niveles de eficiencia operativa y al control de los gastos administrativos se pueden realizar operaciones de captación a bajo costo. Todo esto ha permitido minimizar los riesgos propios del negocio.

2.8.11 Vulnerabilidad ante variaciones en la tasa de interés y/o tasa de cambio

Las fluctuaciones del tipo de cambio tienen un efecto directo en los rubros de inversiones y cartera en moneda extranjera del Banco, de manera que una variación adversa de la tasa de cambio (reevaluación) afectaría negativamente el valor de dichos activos. No obstante, dados los bajos niveles de exposición al riesgo cambiario existentes, su impacto en los estados financieros no sería material.

2.8.12 Dependencia en licencias, contratos, marcas y demás variables que no sean de propiedad del Banco

El Banco no depende de licencias, contratos, marcas u otras variables propiedad de terceros.

2.8.13 Adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio del Banco

El riesgo relacionado con la adquisición de activos distintos a los del giro normal de su negocio no le aplica al Banco Popular S.A., dadas las limitaciones para adquisición y mantenimiento de activos diferentes a los necesarios para el desarrollo de su objeto social.

2.8.14 Vencimiento de contratos de abastecimiento

El riesgo relacionado con el vencimiento de contratos de abastecimiento no le aplica al Banco Popular S.A., pues el Banco obtiene los recursos para desarrollar su actividad financiera de los aportes de sus accionistas y de los dineros captados del público.

2.8.15 Impacto de posibles cambios en las regulaciones

Actualmente el sector financiero colombiano se estructura bajo un sistema de banca universal que permite la existencia y participación entre un sistema de banca múltiple y

especializada. Durante los últimos años el sistema ha sido objeto de profundas reformas dirigidas a facilitar el libre funcionamiento del mercado financiero, preservar la competencia y prevenir riesgos, volviendo el sistema más dinámico y por ende más atractivo para la inversión extranjera.

Bajo la presente óptica, el sistema financiero colombiano es un sujeto activo susceptible de grandes impactos en las legislaciones futuras, ya que su participación en el sistema financiero mundial cada día es más globalizada.

2.8.16 Impacto de disposiciones ambientales

El Banco Popular S.A. implementa las acciones para el cumplimiento de las normas que le afectan en los aspectos de contaminación visual, auditiva, manejo de desechos de la operación bancaria y áreas de apoyo; adicionalmente, viene generando una cultura frente al tema hacia el interior de la organización, incursionando en los programas de gestión del medio ambiente aplicables a la actividad económica relacionados con el uso y consumo de los recursos naturales.

2.8.17 Existencia de Créditos que obliguen al Banco a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

A junio 30 de 2009, el Banco Popular S.A. no posee ningún crédito que lo obligue a conservar algunas proporciones en su estructura financiera.

2.8.18 Operaciones que podrían afectar el desarrollo normal del negocio

No se ha presentado ningún acontecimiento que pueda afectar de manera significativa el normal desarrollo de las operaciones del Banco Popular S.A. o sus resultados.

2.8.19 Riesgos Políticos y Sociales

El Banco Popular S.A. no puede asegurar que acontecimientos futuros en las políticas gubernamentales no perjudicarán sus negocios o condiciones financieras o el valor de mercado de sus acciones, pues el Gobierno ejerce una influencia substancial a través de sus políticas gubernamentales sobre los diferentes mercados en los que opera el Banco.

Una inadecuada ejecución o implementación de los planes de gobierno podrían alterar el comportamiento de agentes económicos, provocando movimientos de capital y generando desvalorizaciones en los activos financieros colombianos.

De la misma manera, los problemas sociales asociados con la violencia pueden tener un impacto negativo sobre la economía colombiana y sobre el desempeño del Banco en el futuro.

Ante las anteriores situaciones, el Banco Popular S.A. ha venido preparándose para poder responder a los diferentes escenarios sin afectar su estabilidad financiera.

2.8.20 Compromisos conocidos por el Banco que pueden significar un cambio de control en sus acciones

El Banco Popular S.A. no ha sido notificado de compromisos vigentes que puedan implicar un cambio significativo en el control de las acciones del Banco, es decir, el Banco Popular S.A. no ha sido notificado de ningún acuerdo de accionistas vigente.

2.8.21 Dilución potencial de participaciones accionarias

El Banco Popular S.A. no tiene prevista ninguna emisión de acciones, con lo

que no se vislumbra un riesgo de dilución potencial de la participación

accionaria de algunos accionistas del Banco.

2.9 CERTIFICACIONES

2.9.1 Del Representante Legal y Revisor Fiscal

El Representante Legal y Revisor Fiscal del Banco Popular S.A. certifican, dentro de sus competencias, la veracidad del contenido del presente Prospecto de Información y que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.



AÍDA EMMA DÍAZ GARAVITO
Representante Legal
Banco Popular S.A.



HUMBERTO GONZALEZ MORALES
Miembro de AMÉZQUITA & CÍA. S.A.
Revisor Fiscal del Banco Popular S.A.
T.P. 40.179-T

2.9.2 Del Representante Legal y Contador

El Representante Legal y el Contador del Banco Popular S.A. certifican que, han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros contenidos en el presente Prospecto de Información y que la información ha sido tomada fielmente de los libros.



AÍDA EMMA DÍAZ GARAVITO
Representante Legal
Banco Popular S.A.



MARIO ERNESTO ZAPATA PIZO
Gerente de Contabilidad
Banco Popular S.A.
T.P. 15165-T

2.9.3 Del Representante Legal

El Representante Legal del Banco Popular S.A. certifican que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones del Banco Popular S.A.



AÍDA EMMA DÍAZ GARAVITO
Representante Legal
Banco Popular S.A.

